



**REGLAMENTO INTERNO
DE
CONVIVENCIA ESCOLAR**

2025 - 2026

ÍNDICE

	TEMA	PÁGINA
I	Introducción	3
II	Identificación del colegio Corona School	8
III	Proyecto Educativo Institucional, misión, valores y sellos	9
IV	Marco legal del reglamento interno.	10
V	Marco Conceptual	13
VI	Proceso de Admisión	16
VII	Derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa	18
VIII	Presentación personal	24
IX	Inasistencias atrasos y retiros	27
X	Medidas y procedimientos	29
XI	Tipología de faltas para estudiantes	35
XII	Procedimiento a seguir en caso de expulsión o no renovación de matrícula.	47
XIII	Tipología de faltas para apoderados	48
XIV	Aspectos generales	52
XV	Disposiciones Anexas	53
XVI	Protocolos	54

I. INTRODUCCIÓN

El reglamento interno es el instrumento único, elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional. Este documento tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros de la comunidad educativa, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento. Para tales efectos se considera la Convivencia Educativa como un aprendizaje en el marco de un enfoque formativo y preventivo mediante su apropiación pedagógica y curricular, considerando la vinculación interpersonal como una responsabilidad compartida entre todos los agentes educativos.

Entendiendo que la educación cumple una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad educativa, contribuir en su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores del proceso educativo, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes. Para efectos legales la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

El Reglamento Interno de Corona School establece disposiciones generales de organización y funcionamiento, que emanan de su Proyecto Educativo Institucional. Así mismo, explicita un conjunto de regulaciones y normas que sirven para fortalecer la sana y adecuada Convivencia Educativa. Nuestro establecimiento educacional, mantiene un vínculo de directa dependencia en lo técnico -pedagógico con el Ministerio de Educación, por otra parte, en lo administrativo depende de la Fundación Educacional Corona School, quienes como sostenedores en conjunto con el equipo de gestión se encargan de entregar lineamientos orientados a dar cumplimiento a la normativa vigente.

El Ministerio de Educación en su política de Convivencia Educativa propicia entregar a los colegios herramientas necesarias que contribuyan al desarrollo de una sana convivencia, que permitan la formación integral de todos los estudiantes. En este contexto se han impartido instrucciones generales a los sostenedores de establecimientos educacionales que cuenten con Reconocimiento Oficial del Estado, respecto de la elaboración, contenido, difusión y cumplimiento de lo dispuesto en sus Reglamentos Internos. Lo anterior, con el objeto de sistematizar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en un único instrumento, que constituya una herramienta de apoyo a la comprensión y cumplimiento de la normativa educacional asociada a esta materia.

Dicho propósito, concuerda con los principios y fines formulados en el modelo de fiscalización con enfoque en derechos implementado por la Superintendencia de Educación, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, y en lo prescrito en los artículos N° 48, 49 letra m) y 100 letra g) de la Ley N° 20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización. El Reglamento Interno de nuestro establecimiento educacional, conforme a la normativa legal vigente, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, debe respetar los principios que inspiran el sistema Educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante, la observación de los siguientes principios:

DIGNIDAD DEL SER HUMANO

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos

	<p>vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos. Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente</p>
<p>INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE</p>	<p>Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.</p> <p>En él, se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.</p> <p>1. La Convención de Derechos del niño, en su artículo 3, inciso 1°, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.</p> <p>Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá considerar el interés primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta supo de estos , siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescentes, o un grupo de estos, entendiéndose que estas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.</p> <p>La protección del referido principio incumbe no solo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada.</p> <p>En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial del cuidado del estudiante, dado no solo por su condición de niño o niña, sino también por el objetivo del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.</p> <p>Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado, respecto a la violencia entre pares, que aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de estos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia.⁵ Por eso es importante tener presente que en aquellas situaciones en que existan niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se evalúe el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar, sin que ello implique que exista una contraposición entre estos.</p> <p>En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.</p>
	<p>El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N°2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.</p>

<p>NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA</p>	<p>Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria.</p> <p>La Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca la justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza la etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.</p> <p>En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principio de integración e inclusión que propenden a eliminar todas las formas de la discriminación arbitraria que impiden el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad ⁹, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.</p> <p>En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural político económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes .</p> <p>La Ley General consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente ¹¹, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa ¹², y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativo,</p> <p>Por su parte, la Ley de Subvenciones exige a los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado, la incorporación expresa del principio de no discriminación arbitraria en el Reglamento Interno, como condición para impetrar el beneficio de la subvención.</p>
<p>LEGALIDAD</p>	<p>El principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, del contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.</p> <p>La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.</p> <p>En este último sentido, los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a eso hecho ¹⁴, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no obsta a que se puedan establecer elementos que podrían atenuar o agravar sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño en los términos expresados en el título V, numeral 2, punto 2.2., de esta Circular.</p>

<p>JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO</p>	<p>Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en artículo 19, N°3, inciso 6°, de la CPR.</p> <p>Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno. Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso</p>
<p>PROPORCIONALIDAD</p>	<p>De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.</p> <p>La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen, Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la Convivencia Educativa.</p> <p>En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.</p> <p>Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas</p> <p>Con todo, los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.</p>
<p>TRANSPARENCIA</p>	<p>La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j), de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.</p> <p>En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.</p> <p>Tratándose de los primeros, el artículo, letra a) de la Ley General de Educación establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Luego, en la letra b) del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la Convivencia Educativa y del proceso educativo de estos, así como el funcionamiento del establecimiento. Así, las disposiciones de los Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno del atributo que integran la libertad de enseñanza.</p>

PARTICIPACIÓN	<p>Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Los estudiante tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión ; los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo , los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento 20, mientras que los asistentes de la educación tienen el participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.</p> <p>La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o el Consejo Escolar.</p> <p>Los Reglamentos Internos de los establecimientos deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.</p> <p>Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los estudiantes y los padres y apoderados de asociarse libremente.</p> <p>De la misma manera, los docentes y asistentes de la educación pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.</p> <p>Los Reglamentos Internos deberán igualmente respetar este derecho, el cual podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centro de Alumnos y/o de Padres y Apoderados.</p>
AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD	<p>El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.</p>
RESPONSABILIDAD	<p>Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.</p> <p>Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la Convivencia Educativa y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.</p> <p>Con todo, las entidades sostenedoras son las responsables del correcto funcionamiento del establecimiento educacional.</p>

II. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

2.1.	Nombre del establecimiento: Fundación Educacional Corona School
2.2.	Dependencia: Particular Subvencionado Gratuito
2.3.	Rol Base de Datos. RBD: 12604-7
2.4.	Modalidad: Humanística Científica
2.5.	Niveles que imparte: Educación Básica y Media H.C.
2.6.	Matrícula General: 756 estudiantes
2.7.	Decreto cooperador de la función educacional: 645
2.8.	Dirección: Juan Martínez Nº1058
2.9.	Región: Tarapacá
2.10.	Provincia: Iquique
2.11.	Comuna: Iquique
2.12.	Teléfono: 57-2-262931
2.13.	fundacioneducacional@coronaschool.cl
2.14.	Pág web: www.coronaschool.cl

III. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

VISIÓN DEL COLEGIO	
<p>Nuestra visión es ser un establecimiento educacional que promueva una cultura de aprendizaje inclusiva donde todos los estudiantes y familias se sientan acogidos, respetados y valorados. Queremos formar ciudadanos conscientes, responsables y comprometidos con el cuidado de sí mismos, de los demás y de su entorno. Capaces de desarrollar competencias, habilidades y actitudes que les permitan enfrentar los desafíos del siglo XXI.</p>	
MISIÓN DEL COLEGIO	
<p>Somos una comunidad que imparte una educación científico humanista, que responde a las necesidades, intereses y potencialidades de cada estudiante, a través de prácticas pedagógicas innovadoras que incorporan al currículum la educación valórica y emocional como un eje transversal para fortalecer las habilidades que le permitirán a nuestros estudiantes construir su proyecto de vida para ser un aporte a nuestra sociedad.</p>	
VALORES Y SELLOS DECLARADOS EN EL P. E. I	
<p>Como Corona School, nuestros sellos educativos son aquellos objetivos de aprendizaje y formación que como institución autónoma nos proponemos para el proceso educativo de nuestros estudiantes y que nos distinguen en conjunto de otros proyectos educativos con una misión y visión única.</p> <p>Son nuestras principales características y lineamientos que nos guían como establecimiento a entregar una educación efectiva y de calidad, siendo estos los pilares fundamentales de la institución, que constituyen un valor humano y colaborativo a nuestra comunidad educativa.</p>	
Valores	
Respeto	
Solidaridad	
Tolerancia	
Corresponsabilidad	
Perseverancia	
Sellos Educativos	<p>Educación Valórica y emocional Valoración de la diversidad Cultura de altas expectativas Desarrollo deportivo y vida saludable</p>

Resulta fundamental identificar a la Familia como el primer y más importante agente educativo, debido a lo cual es necesario tener una directa y estrecha relación con las madres, padres y apoderados, tendientes a crear redes comunitarias que nos permitan mantener alianzas estratégicas capaces de compartir responsabilidades en el proceso educacional, en un clima de respeto y armonía, utilizando racional y sistemáticamente todos y cada uno de los recursos humanos, materiales, financieros e institucionales disponibles.

La fuente axiológica que sustenta la gestión institucional está basada en valores humanitarios, donde los aprendizajes fundamentales que deben adquirir nuestros educandos constituyen el foco donde giran todos los programas, proyectos y acciones que desarrollamos, creando espacios de crecimiento personal y académico, donde su proceso formativo es integral, armónico con pleno desarrollo de las áreas del saber, saber hacer y saber sentir, es decir competencias que posibiliten a nuestros estudiantes insertarse exitosamente en la sociedad del siglo XXI.

IV. MARCO LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento tiene como objetivo sistematizar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en un único instrumento, que constituya una herramienta de apoyo a la comprensión y cumplimiento de la normativa educacional asociada facilitar la convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar y favorecer el desarrollo integral de nuestros alumnos y alumnas.

Resulta esencial para el logro del propósito anteriormente indicado, el respeto de las normas básicas de Convivencia Educativa, de los derechos y deberes de todos de los integrantes de la comunidad como también los procedimientos disciplinarios, formativos y remediales aplicables en caso de incurrir en algún tipo de falta, explicitada en el presente documento.

FUENTES NORMATIVAS

- 1 Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la constitución política de la república de Chile (CPR).
- 2 Decreto N°326, de 1989, del Ministerio de relaciones exteriores, que promulga el pacto internacional de Derechos económicos sociales y culturales, adoptado por la asamblea general de la organización de las naciones unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- 3 Decreto N°830, de 1990, del ministerio de relaciones exteriores, que promulga la convención sobre los derechos del niño (convención de derechos del niño).
- 4 Decreto N°873, de 1991, del ministerio de relaciones exteriores, que aprueba el pacto de san José de Costa Rica; Convención Americana sobre derechos humanos.
- 5 Ley N°20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
- 6 Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- 7 Ley N°20248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (SEP).
- 8 Ley N°19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- 9 Decreto con fuerza de Ley N°2, de 2009, del ministerio de educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con fuerza de ley N°1, de 2005 (Ley General de Educación).
- 10 Ley N°20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado (Ley General de Educación).
- 11 Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley N°2, de 1996 sobre subvención del estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- 12 Decreto de fuerza de la Ley N°1, de 1996, del ministerio de educaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la competen y modifican (Estatuto Docente).

- 13** Decreto supremo N°315, de 2010, ministerio de educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida de reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales parvularia, básica y media (reglamento de los requisitos del (RO).
- 14** Decreto supremo N°24, de 2005, del ministerio de educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (reglamento uso de uniforme escolar).
- 15** Decreto supremo N°215, de 2009, del ministerio de educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para educación básica y media de adultos.
- 16** Decreto supremo N°524, de 1990, del ministerio de educación que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- 17** Decreto supremo N°565, de 1990, del ministerio de educación que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- 18** Circular N°1, de 21 de febrero 2014, de la superintendencia de educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- 19** Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- 20** Ordinario N°476, de 29 de noviembre de 2013, de la superintendencia de educación que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a Convivencia Educativa.
- 21** Resolución exenta N°193, de 2018, del Superintendente de educación, que aprueba circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- 22** Ley N° 20084 del 2005, referente a responsabilidad penal adolescente.
- 23** Ley N° 21128 de 2018, del Ministerio de Educación, referente a Aula segura
- 24** Decreto N° 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los estudiantes con NEE que serán beneficiarios de subvenciones para educación especial.
- 25** Decreto N° 20536 de 2011, del Ministerio de Educación, sobre violencia escolar.
- 26** Decreto N° 67 de 2018, del Ministerio de Educación, define las normas mínimas de evaluación, calificación y promoción escolar.

Es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar, velar para que la convivencia se logre en un clima de respeto, de tolerancia, no discriminatorio, con un trato siempre digno y de diálogo mutuo, recordando llevar a la práctica las normas contempladas en este cuerpo reglamentario y otras que la Dirección, en estrecha relación con el Consejo Escolar y el Comité de Convivencia Educativa, estimen convenientes para el buen desarrollo de la labor educativa.

Conforme lo establece el artículo 46, letra f), de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, el presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa, viene a regular las relaciones entre el

establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, garantizando un justo procedimiento para aquellos casos en que se contemplen sanciones.

Los deberes, derechos y prohibiciones que regulan las relaciones entre el establecimiento y sus trabajadores, se encuentran normados en el respectivo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

V. MARCO CONCEPTUAL:

Es fundamental en la Convivencia Educativa, que todos los integrantes de la comunidad educativa puedan aplicar los conceptos básicos con absoluta claridad, de tal modo que existan contextos de diálogo iniciales básicos y decisivos al momento de emitir un juicio de valor.

La convivencia educativa es un aprendizaje, que se construye cotidianamente a partir de la experiencia del contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir a favor del bien común.

En la medida en que cada comunidad educativa avance en la calidad de la convivencia, es decir, sea capaz de fortalecer y promover la comunicación, la participación, el respeto mutuo y el diálogo, es posible generar un clima más adecuado para enseñar y aprender; de allí la doble relación entre convivencia educativa y aprendizaje: la convivencia es un aprendizaje en sí mismo y, a la vez, genera un ambiente propicio para la apropiación de conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum, mejorando la calidad de los aprendizajes.

Una de las condiciones para generar un clima escolar que favorezca los aprendizajes, es la existencia de normas, reglas y procedimientos claros, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, ajustados a derecho y de carácter formativo, que contribuya efectivamente al desarrollo personal y social de los y las estudiantes; de allí la importancia de relevar el Reglamento de Convivencia Educativa como instrumento de gestión e involucrar al conjunto de la comunidad educativa en su elaboración, revisión y difusión.

Los aprendizajes serán mejores y permanentes si en el ambiente escolar se vive en armonía, confianza y aceptación antes que de rechazo y de discriminación, si la preocupación por el otro se expresa en acciones de solidaridad antes que, de competencia desleal, si se valora en las personas el ser más antes que el tener más, si cada uno está dispuesto a dar lo mejor de sí en beneficio del bien común. Aprender a convivir es el fundamento para la construcción de una ciudadanía más justa, equitativa y solidaria.

VI. COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

Los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado, sean particulares subvencionados o municipales, están legalmente obligados a constituir un Consejo Escolar, mientras que los establecimientos particulares pagados deben crear un Comité de Buena Convivencia Educativa u otra entidad de similares características.

El Corona School se acoge a las disposiciones contenidas en la Política de Convivencia Educativa, establecidas en el MINEDUC. (Ley 20.536/11) y cuenta con ambas instancias de reflexión cuya finalidad es promover acciones que contribuyan a la buena Convivencia Educativa y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, páginas de internet, social, etc.).

Funcionamiento del Consejo Escolar:

El Consejo está conformado por al menos un representante de cada estamento de la unidad educativa, quienes son elegidos democráticamente, mediante votación a mano alzada y deberán constituirse formalmente dentro de los dos primeros meses del año escolar y llevar un Registro de las sesiones que realicen.

Sostenedor
Dirección
Inspector General
Representante equipo directivo
Directorio de centro general de Padres, madres y Apoderados (as)
Representantes de profesores
Representante de los asistentes de la Educación
Representantes del Centro de estudiantes
Representante administrativos

El Consejo Escolar será informado y consultado sobre las materias establecidas por el artículo 8 de la ley Nº 19.979 y el artículo 4 del Reglamento de Consejo Escolar. Tiene carácter propositivo, en cuanto a presentar medidas en ámbitos del funcionamiento del establecimiento educacional, las que en todo caso no serán definitivas, salvo que el sostenedor le otorgue al Consejo carácter resolutivo en dichas materias.

Unidad de Formación y Convivencia Educativa.

La unidad de formación y Convivencia Educativa, implementa, monitorea y ejecuta las acciones formativas y remediales plasmadas en el Plan de Gestión y Reglamento interno de Convivencia Educativa y está compuesto por los siguientes profesionales:

Perfil Encargado de Unidad de formación y Convivencia Educativa

Perfil Inspectoría General

Perfil Dupla sicosocial

Todo establecimiento educacional reconocido oficialmente por el Estado, ya sea que imparta niveles de educación parvularia, básica, o media, deberá contar con un Plan de Gestión.

El Plan de Gestión es el instrumento en el cual constan las iniciativas del Consejo Escolar o del Equipo de Buena Convivencia o de otras instancias de participación existentes tendientes a promover la buena Convivencia Educativa.

Este plan debe contemplar un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, señalando los objetivos de la actividad, una descripción de la manera en que esta contribuye al propósito del plan, lugar, fecha y su encargado.

Para efectos de su fiscalización, se deberá mantener el Plan de Gestión disponible en el establecimiento, así como todos los documentos que acrediten su implementación.

VI PROCESO DE ADMISIÓN

El Colegio Corona School admite a estudiantes, cuyos apoderados estén interesados y dispuestos a compartir el Proyecto Educativo que se resume en la Visión, Misión, Sellos y Valores.

Para ello se publicará en la página Web. (www.coronaschool.cl), los cupos disponibles en cada uno de los niveles con que trabaja la unidad educativa, información acorde a la capacidad del aula, con que cuenta el establecimiento. Además se informará a través de paneles ubicados en el hall del establecimiento.

Cuando la familia elige Corona School para su hijo/a, debe **informarse acerca del Proyecto Educativo Institucional, del Reglamento interno y de Convivencia Escolar**, ya que estos deben ser coherentes y responder a los valores, principios y expectativas de la propia familia puesto que, en el momento de realizar la matrícula, el apoderado titular o suplente se comprometen de manera escrita a cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. Información que también se encuentra disponible en la página oficial del establecimiento.

La formación y educación de los alumnos es una responsabilidad que comparten los padres o apoderados y el colegio. Por esta razón, es que nuestro colegio necesita de padres presentes, por lo tanto, de una familia integrada a la comunidad escolar que asuma de manera activa su rol formativo y de apoyo hacia el colegio, esta es la única garantía de éxito en el desarrollo integral del niño.

Normativa Vigente:

El ingreso de un(a) estudiante a nuestro colegio se produce por lo general desde primero básico. Sin perjuicio de lo anterior es posible el ingreso de un(a) estudiante a un nivel superior, siempre y cuando exista cupo en el nivel solicitado y conforme al sistema de admisión implementado por la Superintendencia de Educación:

CONTRATO EDUCACIONAL	
Los apoderados titulares o suplentes que realizan el Proceso de matrícula, representan a la familia del estudiante y se comprometen de manera escrita a cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Educativa, como así mismo la adhesión al Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento y Reglamento de Evaluación, promoción y calificación escolar.	
PROYECTO EDUCATIVO	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Cuando una familia matricula, busca un establecimiento para su estudiante, debe informarse y se adhiere al Proyecto Educativo Institucional, ya que la selección del El establecimiento debe responder a los valores y visiones.	La familia y los educandos se comprometen a: respetar y cumplir con las normas disciplinarias y de buena convivencia establecidas en el reglamento, las cuales son conocidas y aceptadas.

APORTE VOLUNTARIO A CENTRO GENERAL DE PADRES, MADRES Y APODERADOS.
El objetivo del centro general de padres y apoderados es involucrar y comprometer a los apoderados en el proceso educativo de sus hijos e hijas, a través de la participación activa, colaboración y comunicación; que permitan generar vínculos, lazos afectivos e identidad con la comunidad educativa y apoyar como familias en el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional de nuestro colegio. Para poder cumplir con este objetivo y llevar a cabo el Plan Anual, es que la directiva de CEPACOR, solicita a cada una de las familias, una vez al año un aporte voluntario, que puede ser hasta a media UTM anual y cancelado hasta en 10 cuotas iguales o sucesivas.

6.4. ORGANIZACIÓN DE JORNADAS Y NIVELES

JORNADA COMPLETA	HORARIOS
Educación Básica.	38 horas pedagógicas semanales
Educación media	42 horas pedagógicas semanales
NIVELES	02 NIVELES DE ENSEÑANZA (Educación Básica y Enseñanza Media)
CURSOS	16 cursos de Educación Básica. 08 cursos de Enseñanza Media
HORA PEDAGÓGICA	Duración de 45 minutos
COLACIÓN	45 minutos

6.5 PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

El establecimiento cuenta con un Programa de Integración (PIE) para estudiantes con N.E.E transitorias y permanentes para los niveles de primero básico a cuarto medio, brindando cobertura a las siguientes N.E.E. transitorias y permanentes: Discapacidad Intelectual, Trastornos del espectro Autista, Dificultad Específica del Aprendizaje, Trastorno Específico del Lenguaje, Trastorno por Déficit Atencional, Funcionamiento Intelectual Límite, Discapacidad motora y discapacidad auditiva.

El equipo de profesionales que compone el Programa de Integración son:

- 1.-Psicólogas
- 2.- fonoaudióloga
- 3.- intérprete en lengua de señas
- 4.- Educadoras diferenciales
- 5.- asistentes de aula
- 6.- Coordinador

VII- DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

7.1 A partir de la Ley General de la Educación, el artículo 10 de la Ley N° 20.370/09, establece que: “Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes”. En este sentido el colegio considera las normas establecidas por la Ley General de Educación, el Colegio ha dispuesto los siguientes derechos y deberes específicos de los agentes educativos mayormente involucrados (estudiantes-apoderados).

a) ESTUDIANTES:

DERECHO A	DEBER DE
<p>1.-Conocer el proyecto Educativo de la Institución Escolar, publicado en la página web.</p> <p>2.-A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, a recibir una atención adecuada y oportuna.</p> <p>3.- En el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.</p> <p>4.- A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.</p> <p>5.-A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento.</p> <p>6.-A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.</p> <p>7.-Ser escuchado y considerado, aún si su opinión planteada con respeto; difiera de los demás.</p> <p>8.-A recibir un trato digno y justo de todos los integrantes de la comunidad educativa y comunicar oportunamente al encargado de Convivencia Educativa o Inspectoría General de nuestra Comunidad Educativa, situaciones de intimidación física y/o psicológica sostenidas en el tiempo con o sin elementos tecnológicos (Bullying).</p> <p>9.-Ser respetado en su integridad física y psicológica, comunicando al encargado de Convivencia Educativa o Inspectoría General, manifestaciones de violencia de diferentes tipos, como: Agresión física, verbal, acoso sexual, abuso sexual, con o sin uso de tecnología; dentro o fuera del establecimiento.</p> <p>10.-A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.</p> <p>11.-En caso de accidente escolar ser asistido con primeros auxilios, oportunamente; por un funcionario competente del Establecimiento y si el caso lo amerita ser trasladado a la Asistencia Pública, comunicándole al Apoderado.</p>	<p>1.-Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la Convivencia Educativa, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.</p> <p>2.-Ingresar al establecimiento, a lo menos 5 minutos antes del inicio de la jornada.</p> <p>3.-Asistir a todas las clases programadas y cumplir con un mínimo de 85% de asistencia para ser promovido (a).</p> <p>4.-Mantener una actitud de respeto frente a los emblemas nacionales y religiosos dentro del Establecimiento.</p> <p>5.-Respetar el conducto regular en la búsqueda de la solución a sus problemas, conflictos u otros.</p> <p>6.-Canalizar todo tipo de inquietudes, respetando en todo momento su organización elegida democráticamente. (Directiva de Curso, Directiva de Centro de Alumnos.)</p> <p>7.-Durante el desarrollo de la clase, los estudiantes no pueden provocar desórdenes como gritar, pegar o pelear con otro compañero, tirar papeles, insultarse, entre otros.</p> <p>8.-Mantener permanentemente una conducta de respeto, tolerancia, solidaridad y empatía hacia todos los integrantes del colegio.</p> <p>9.-Cuidar y evitar el deterioro de la infraestructura y material del establecimiento como sillas, bancos, vidrios, artefactos sanitarios, etc., para mantenerlas en buenas condiciones.</p> <p>10.-No circular por los patios, baños y pasillos durante la hora de clases, sin causa justificada.</p> <p>12.-Cuidar sus pertenencias y útiles escolares (el colegio no se hará responsable de artículos extraviados)</p> <p>13.- No dañar pertenencias de otros.</p> <p>14.-Traer en forma oportuna los materiales requeridos para las diferentes asignaturas.</p> <p>15.-Mantener las dependencias y mobiliario de nuestro establecimiento en completo orden y limpieza.</p> <p>16.-En el aula, contribuir al trabajo colaborativo y respeto mutuo con sus compañeros y profesor (a).</p>

<p>12.-Ser tratados con respeto y sin discriminación alguna de la diversidad de: condición social, género, orientación sexual, discapacidad, convicciones religiosas, ideológicas y culturales.</p> <p>13.-Ser respetado, comprendido y atendido en sus inquietudes individuales, tomando en cuenta la amplia diversidad de quienes conforman la Comunidad Educativa.</p> <p>14.-Recibir información objetiva con relación a las realidades de nuestra sociedad.</p> <p>15.-Participar de las actividades de libre elección organizadas por el colegio y comprometerse libremente en ellas.</p> <p>16.-Podrán formar asociaciones o centros de estudiantes que les permitan organizarse con el fin de liderar acciones tendientes a favorecer un sano ambiente de Convivencia Educativa.</p> <p>17.-Podrán repetir curso, sólo en una oportunidad en Educación Básica y otra en Educación Media.</p> <p>18.- Los estudiantes que vivan a menos de cinco cuadras a la redonda del Establecimiento, tendrán derecho de ir a sus casas, en horario de almuerzo, siempre cuando esto sea informado al inicio del año escolar, previa firma del apoderado, respetando el horario de retorno a clases, según corresponda.</p>	<p>17.-Salir de la sala de clases en horario de recreo y almuerzo, por un tema de higiene y seguridad.</p> <p>18.-Cuidar y usar los baños asignados por nivel.</p> <p>19.-Ducharse o asearse, después de la clase de Ed. Física.</p> <p>20.-Mantener una presentación personal impecable, dentro y fuera del establecimiento. Usando correctamente el uniforme o buzo sin combinar prendas. Para ceremonias institucionales usar el uniforme oficial, que incluye el bestón en varones y blazer en damas.</p> <p>21.-Mantener higiene personal y pulcritud, asistiendo a clases varones afeitados, con el pelo ordenado y limpio, damas pelo limpio y ordenado sin tintura de fantasía. La falda debe tener un largo de 4 dedos sobre rodillas.</p> <p>22.Mantener una actitud permanente, acorde a los preceptos de sus hogares y del colegio, demostrando su educación mientras transita por las calles, en la locomoción colectiva, u otras actividades; con el uniforme que identifica al establecimiento.</p> <p>23.-Comunicar oportuna y obligatoriamente (si es necesario mantener la reserva del denunciante) manifestaciones de violencia escolar que atente contra bienes materiales (vandalismo), agresiones físicas y/o psicológicas presentes en la comunidad educativa. (art.175 del nuevo código procesal penal).</p> <p>24.-Privilegiar el diálogo por sobre todo tipo de manifestaciones violentas (Ej.: toma del Establecimiento Educativo, manifestaciones sociales, etc.), que vulneren el derecho a la Educación de otros integrantes de la Comunidad Educativa.</p> <p>25.-Ingresar a las diferentes dependencias del Colegio (salas de clases, laboratorio, oficinas, sala de profesores, etc.), previamente autorizado por Dirección o Inspectoría General o acompañado por un funcionario del Establecimiento, fuera del horario de clases.</p> <p>26.-Es obligación de cada alumno asistir a los actos y actividades organizadas por el Colegio o en los que se haya comprometido a participar.</p>
---	---

b) PADRES, MADRES Y APODERADOS:

DERECHO A	DEBER DE
-----------	----------

<p>1.-Recibir un trato digno y justo de todos los integrantes de la comunidad educativa y comunicar oportunamente al encargado de Convivencia Educativa o Inspectoría General, situaciones de violencia física, verbal y/o psicológica.</p> <p>2.-Ser atendido oportunamente por directivos, profesores y personal del colegio.</p> <p>3.-Ser informados de los avances, logros académicos, conducta y formación personal de su pupilo(a).</p> <p>4.-Ser informados de la gestión escolar, mediante una Cuenta Pública por parte de la Dirección del colegio.</p> <p>5.-Recibir información del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE), al matricular al estudiante.</p> <p>6.-Recibir información de tipo curricular, informativa, financiera y de organización, a través de medios oficiales, tales como página web del Establecimiento, (fundacioneducacional@coronaschool.cl) y plataforma pedagógica Edufacil (www.edufacil.cl).</p> <p>7.-Opinar y sugerir acciones propias del establecimiento, a través de CEPACOR (P.E.I. - Reglamento de Convivencia Educativa).</p> <p>8.-Conocer oportunamente, las medidas preventivas, remediales y disciplinarias que afecten a los estudiantes.</p> <p>9.-Ser informados de las salidas y actividades que la institución programe y autorice para los estudiantes.</p> <p>10.-Participar de las actividades extra- programáticas del colegio (exposiciones, charlas, celebraciones, ceremonias, etc.).</p> <p>11.Participar activamente en los Centros de Padres y Apoderados de su curso, Centro General de Padres y Consejo Escolar.</p> <p>12.-A la no discriminación de cualquier índole, social, física, cultural, religiosa, de género, etc.</p> <p>Informarse sobre los reglamentos de evaluación y la promoción de sus hijos.</p> <p>13.-Ser informado oportunamente en caso de que su pupilo necesite atención pedagógica o psicológica.</p>	<p>1.-Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>2.-Conocer y respetar el Reglamento de Convivencia.</p> <p>3.-Asegurar el cumplimiento de la presentación personal de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.</p> <p>4.-Dejar y retirar a sus pupilos a la entrada del colegio (reja) resguardando su seguridad.</p> <p>5.-Hacer uso responsable del horario de atención de Apoderados.</p> <p>6.-Orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes después de la jornada escolar.</p> <p>7.-Justificar personalmente o través de correo electrónico la (s) inasistencia (s) del (la) estudiante, en un plazo máximo de 48 horas, desde su primer día de ausencia.</p> <p>8.-Justificar personalmente el o los atrasos del (la) estudiante.</p> <p>9.-Justificar personalmente el retiro de estudiantes durante la jornada escolar</p> <p>10.-Asistir y participar activamente de todas las reuniones de subcentro de padres, planificadas por el Establecimiento. En caso de asistir con niños menores, cada apoderado deberá hacerse responsable y mantenerlo a su cuidado, en el lugar de la Reunión.</p> <p>11.-Conocer los criterios sobre el reglamento de evaluación y promoción de sus hijos.</p> <p>12.-Respetar a sus representantes elegidos democráticamente, tanto del sub-centro, como del Centro General de Padres y Apoderados.</p> <p>13.-Respetar el conducto regular de nuestro establecimiento que considere: Profesor involucrado, Profesor (a) Jefe U.T.P., Convivencia Educativa y/o Inspectoría General y Dirección.</p> <p>14.-Respetar el horario, establecido por el Colegio, para hacer entrega de: materiales, trabajos, útiles, colaciones, etc.</p> <p>15.-Cumplir responsable y puntualmente los horarios establecidos para el funcionamiento del colegio. (inicio de la jornada, horarios intermedios y horarios de retiro).</p> <p>16.-Comprometerse con el proceso educativo de su pupilo, tales como: asistencia a evaluaciones, cumplimiento de tareas.</p> <p>17.-Otogar los medios y recursos mínimos para desarrollar el proceso educacional normal (lápices, cuadernos, libros, hojas, etc.)</p> <p>18.-Mantener un buen trato con los docentes y funcionarios privilegiando el diálogo por sobre manifestaciones de violencia física o verbal.</p> <p>19.-Mantener actualizada la información personal, tanto de correo electrónico como de teléfono.</p> <p>20.-Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.</p>
--	---

	<p>21.-Cumplir y hacer cumplir a sus pupilos las disposiciones establecidas en el presente reglamento.</p> <p>22.-Asistir con tenida formal en actos oficiales, como graduaciones, licenciaturas, instancias de representación del colegio, otros. (NO jeans, short, zapatillas).</p> <p>23.-Asumir la responsabilidad, con una Carta Compromiso, la participación de su pupilo en manifestaciones sociales, que puedan provocar la interrupción del normal desarrollo de actividades del Colegio.</p> <p>24.-Informar al establecimiento educacional cuando los o las estudiantes estén en situación de embarazo, maternidad o paternidad. Este deberá ser informado de los deberes y derechos del/la estudiante como el de la familia y del establecimiento educacional.</p> <p>Firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente en condición de embarazo, maternidad o paternidad, que permita la salida del estudiante del colegio para salir a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo o del hijo o hija nacido que implique ausentarse durante la jornada escolar.</p> <p>25.- El apoderado debe evitar llamar telefónicamente a su pupilo/a durante horarios de clases, para evitar interrumpir estas mismas.</p> <p>26.-Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento académico y de comportamiento de su pupilo, a través de la asistencia a atención de apoderado.</p> <p>27.-Proporcionar al estudiante un ambiente adecuado en el hogar para el estudio y la formación integral</p> <p>28.-Evitar incurrir en castigos físicos o psicológicos.</p> <p>29.-Asistir a la institución cuando sea requerido.</p> <p>30.-Programar en la medida de las posibilidades, en jornadas contrarias, las citas médicas, evitando las inasistencias a clases.</p> <p>31.-Responder por los daños que el estudiante realice en la institución.</p> <p>32.-Responder por: lesiones, tratamientos o medicamentos, ante alguna falta que el estudiante ocasione a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>33.-Involucrarse y velar en todo momento y lugar por el cumplimiento de las normas, disciplina, orden, responsabilidad y respeto.</p> <p>34.-Velar por el uso correcto del uniforme oficial, evitando cambios o inclusiones de prendas no reglamentarias.</p> <p>35.-Hacer reclamos y sugerencias de manera respetuosa y justa, dentro del tiempo fijado por las normas institucionales y legales.</p> <p>36.-Apoyar y participar responsablemente en el proceso de atención psicológico, psicopedagógico, y/o psicosocial del estudiante, gestionando en caso necesario evaluación de especialista externo.</p> <p>37.-Informar y presentar documentos que evidencien la evaluación, tratamiento y/o alta de algún especialista externo.</p> <p>38.-Cumplir con la documentación solicitada por el establecimiento en los plazos establecidos.</p>
--	---

C) PROFESORES(AS):

DERECHO A:	DEBERES DE:
------------	-------------

<p>1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>2. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.</p> <p>Tener instancias para poder plantear reclamos y sugerencias</p>	<p>1 Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>2 Ejercer la función docente en forma idónea y responsable;</p> <p>3 Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda;</p> <p>4 Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.</p> <p>5 Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas.</p> <p>6.- Mantener una presentación semi formal, evitando el uso de zapatillas, jeans, piercing, expansiones y tonos de cabello con colores de fantasía.</p> <p>7.- Estar ubicables y disponibles en los horarios de atención de apoderados.</p> <p>8.- Promover y supervisar la limpieza de la sala de clases u otro lugar donde se desarrolle el proceso de enseñanza.</p>
---	--

d) ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

DERECHO A:	DEBER DE:
<p>1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; recibir un Trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; participar de las instancias institucionales y proponer iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.</p>	<p>1. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>2. Ejercer su función en forma idónea y responsable; atendiendo a los requerimientos de la Institución.</p> <p>3. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.</p> <p>4. Mantener una presentación semi formal, evitando el uso de zapatillas, jeans, piercing, expansiones y tonos de cabello con colores de fantasía</p>

e) DIRECTIVOS:

DERECHO A:	DEBER DE:
------------	-----------

<ol style="list-style-type: none"> 1. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. 2. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa 2. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente. 3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas. 4. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento. 5. Mantener una presentación semi formal, evitando el uso de zapatillas, jeans, piercing, expansiones y tonos de cabello con colores de fantasía 6. Realizar acompañamientos al aula y su correspondiente retroalimentación, como una manera de apoyar y potenciar el proceso de enseñanza dentro del aula
---	---

NOTA: Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

f) SOSTENEDOR:

DERECHO A:	DEBERES DE:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. 2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley. 3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; 2. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal. 3. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. 4. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley. 5. Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

VIII.- PRESENTACIÓN PERSONAL

8.1. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.

El uso del uniforme escolar del establecimiento educacional, en consenso con el Centro de Padres, Centro de estudiantes, Consejo Escolar y Consejo de profesores, en acuerdo firmado y actualizado en el proceso de actualización del reglamento interno, ha determinado el uso del uniforme escolar, por razones económicas y de equidad.

Los argumentos que avalan esta decisión son los siguientes:

a) Los uniformes escolares promueven la disciplina en el colegio, ya que:

- Su uso implica que deben acatar normas determinadas. En este sentido la presentación personal se convierte en un recordatorio visual para que los alumnos sigan determinadas normas en el colegio.
- Permite que las autoridades escolares puedan reconocer a aquellos estudiantes que pertenecen a su escuela, evitando que aquellos que no pertenecen entren en el colegio sin permiso.
- Evita discusiones entre profesores, estudiantes, padres y apoderados respecto a lo adecuado o inadecuado de determinada vestimenta.
- Ayuda a los niños a sentirse más identificados con el colegio y fortalece el sentido de pertenencia.

b) El uso de uniforme favorece la equidad, ya que:

- Evita que los estudiantes se sientan discriminados respecto a la ropa de marca o de última moda, evitando presión social a aquellos padres que no pueden comprarla.
- Evita que los niños que no pueden comprar este tipo de ropa, sufran de alguna diferenciación frente a sus compañeros y provocarles inseguridad, acoso y estrés emocional. Cuando los niños van al colegio con uniforme, todos son iguales.
- Evita las comparativas y presiones sociales. Este aspecto es muy importante ya que puede tener un impacto considerable en el concepto que el niño tiene de sí mismo.
- En ese sentido, la disposición del Reglamento Interno no obliga a los apoderados a adquirirlos en una tienda o proveedor específico, ni tampoco exige marcas.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Directora del establecimiento, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar.
- En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá afectar el derecho a la educación, por lo que no será posible sancionar a un estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, suspender o la excluir de actividades educativas.

Los establecimientos deben cumplir con las instrucciones que sobre esta materia ha dictado la Superintendencia de Educación, a través de sus distintas circulares y oficios, en particular. Con lo dispuesto respecto a las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, y los niños, niñas y estudiantes transgénero, así como observar las orientaciones del Ministerio de Educación referidas al uso de uniforme escolar de estudiantes migrantes.

El (la) estudiante del colegio Corona School, deberá presentarse correctamente uniformado, conforme a lo señalado en el presente documento:

DAMAS	VARONES
Prendas de uso diario y obligatorio 2025	Prendas de uso diario y obligatorio 2025
<ul style="list-style-type: none"> • polera de piqué blanca institucional (en buen estado) • Zapatos negros • Calcetas verdes petróleo • Falda escocesa según diseño estipulado, (cuyo largo debe ser hasta 4 dedos por sobre la rodilla). • Chaqueta o polar gris perla con verde petróleo 	<ul style="list-style-type: none"> • polera de piqué blanca institucional (en buen estado) • Pantalón gris • Zapatos negros • Calcetas grises, negras • Chaqueta o polar gris perla con verde petróleo
Prendas de uso diario opcional 2025	Prendas de uso diario opcional 2025
<ul style="list-style-type: none"> • Blusa blanca • Blazer verde petróleo • Corbata verde e insignia según diseño • Pantalón gris (invierno) • Polar gris institucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Camisa blanca • Corbata verde e insignia según diseño • Vestón verde petróleo • Polar gris institucional
UNIFORME DEPORTIVO Educación Física y salidas a terreno o actividades extra curriculares autorizadas por I. General.	UNIFORME DEPORTIVO Educación Física y salidas a terreno o actividades extra curriculares, autorizadas por I. General..
<ul style="list-style-type: none"> • Buzo del colegio: gris perla con verde petróleo como salida de cancha • Una polera según modelo del colegio gris para la clase práctica y otra para recambio. • Zapatillas deportivas (blancas, negras o azules) • Calzas grises, según diseño del colegio. (sólo para las clases prácticas). • Calcetas blancas • Útiles de aseo personal 	<ul style="list-style-type: none"> • Buzo del colegio: gris perla con verde petróleo como salida de cancha • polera según modelo del colegio gris para la clase práctica y otra para recambio. • Short gris, según diseño del colegio (solo para la clase práctica). • Calcetas blancas • Zapatillas deportivas (blancas, negras o azules) • Útiles de aseo personal
<p>Respecto a este mismo punto NO SE ACEPTA:</p> <p>Combinar uniforme institucional formal con buzo. Expansiones, aros colgantes. Pelo teñido con colores de fantasía (verdes, azules, amarillos, violeta, ceniza, fucsia, rojos, etc.) Maquillaje excesivo (se permite delineados de ojos, rímel en pestañas, labial y rubor suave) Pestañas postizas excesivamente largas Uñas largas, con diseños exagerados y/o pintadas con colores fuertes Tatuajes visibles Corte de pelo mohicano Accesorios de inviernos de colores Polerones de colores, gorros Ropa de uniforme con alteración de cuello y mangas en poleras etc.</p>	

HIGIENE Y SALUD

DAMAS	VARONES
<p>Asistir todos los días correctamente aseadas (uñas cortas, limpias (pudiendo utilizar brillos transparentes y colores nude), pelo lavado y ordenado.</p> <p>Para la asignatura de Educación Física, debe traer útiles necesarios para su aseo personal, al finalizar la clase.</p> <p>Ropa limpia y sin manchas.</p>	<p>Asistir todos los días correctamente aseados (afeitados, uñas cortas, limpias (sin pintar), pelo lavado, ordenado y tomado en el caso de tener cabello largo)</p> <p>Para la asignatura de Educación Física, debe traer útiles necesarios para su aseo personal, al finalizar la clase.</p> <p>Ropa limpia y sin manchas.</p>

En caso que, al estudiante, se le detecte alguna enfermedad infecto-contagiosa por contacto (pediculosis, sarampión, sarna, TBC. etc.), la Inspectora de Piso, informará al apoderado y será suspendido de clases, hasta su total recuperación, debiendo presentar certificado médico, cuando amerite).

IX. INASISTENCIAS, ATRASOS Y RETIROS DE ESTUDIANTES.

Para cumplir con el propósito de brindar igualdad de Oportunidades para Aprender a todos los y las estudiantes de nuestra unidad educativa, entendiendo que el aprendizaje es, en cierta medida, una función de tiempo y esfuerzo, cuyo resultado se manifiesta en que “el logro de los alumnos aumenta cuando los estudiantes se les ofrecen mayores oportunidades para aprender, especialmente cuando se maximiza el tiempo de aprendizaje participativo.”

En base a la función educativa con la que se planifican cada una de las clases y a la gran oportunidad que significa participar en ellas, nuestro colegio ha establecido las siguientes medidas.

INASISTENCIAS
Desde 1ero Básico a Cuarto año de Enseñanza Media, sólo podrá justificar la inasistencia, el apoderado titular o suplente del estudiante, de acuerdo a los registros de matrícula.
<p>1. La inasistencia a clases del estudiante:</p> <p>Deberá ser justificada en Secretaría, por el apoderado, al día siguiente de la ausencia.</p> <p>Las licencias MÉDICAS serán válidas presentadas a más tardar 48 horas desde el inicio de ésta, de manera presencial o virtual (no se aceptarán licencias que no correspondan al mes en curso).</p> <p>2. Procedimiento frente a ausencia a clases</p> <p>Ante 2 días de ausencia a clases(sin justificación): Inspector de Nivel se comunicará telefónicamente con el apoderado para regularizar la situación, se dejará registro del LCD. Si no hay respuesta se realizará nuevamente un llamado al siguiente día, si no hay respuesta, se derivará a Trabajadora social.</p> <p>5 días consecutivos: Trabajadora social hará visita domiciliaria. En el caso de no encontrar habitantes en el domicilio registrado al momento de matrícula, se dejará carta de citación de la directora del establecimiento.</p> <p>De mantenerse la situación: A quienes cumplan el criterio de ausentismo crónico, la Directora informará a la autoridad competente, para que se vele por el acatamiento de la ley que exige a los padres de familia dar cumplimiento a la obligatoriedad de la educación de sus hijos.</p>
ATRASOS
Desde 1ero básico a Cuarto año de Enseñanza Media, sólo podrá justificar el atraso, el apoderado titular o suplente del estudiante, de acuerdo a los registros de matrícula.

El inicio de la jornada escolar es a las 08.00 de la mañana, considerándose atraso en el ingreso a partir de las 08.01 hrs.

Si el estudiante ingresa atrasado a clases, hasta las 8:15, se registrará el atraso e ingresa con su credencial estudiantil* que será de uso obligatorio y el apoderado puede justificarlo a través de correo o telefónicamente. Si el retraso es superior a ese tiempo, el apoderado debe asistir con el estudiante para firmar y permitir el ingreso a clases.

1. Ante atrasos reiterados se aplicarán las siguientes normas:

Al tercer atraso el apoderado será notificado por inspector de ciclo, informando la situación del estudiante.

Al quinto atraso el apoderado será citado por Inspectoría General para firmar acuerdos que aseguren la solución al problema.

De repetirse la falta luego de la acción formativa el estudiante será suspendido (1 día)

Al tercer atraso luego de la primera suspensión el apoderado será citado y notificado de suspensión por 2 días

De mantenerse la conducta apoderado será citado por directora del colegio

2. En hora intermedia de clases:

Procedimiento de acuerdo a los términos descritos en constancias.

*La credencial estudiantil será entregada de manera gratuita a todos los estudiantes del establecimiento. La pérdida de esta credencial en primera instancia tendrá un valor de \$500, en segunda instancia tendrá un valor de \$3000, luego no se renovará.

HORARIO DE RETIRO

Desde 1ero básico a Cuarto año de Enseñanza Media, sólo podrá realizar el retiro, el apoderado titular o suplente del estudiante, de acuerdo con los registros de matrícula.

*El retiro del estudiante se debe realizar antes de iniciar o al finalizar la clase.

*No se podrá retirar un estudiante entre 1 a 15 minutos antes que termine la jornada escolar

*Solo podrán retirarse en hora de colación los estudiantes que viven a menos de 5 cuadras, previa autorización firmada por el apoderado.

Consideraciones para Retiros fuera de horario establecido:

Citación médica.

Trámite judicial

Amamantamiento.

Situaciones urgente/emergentes (fallecimiento, accidente, otra)

Se debe evitar:

- Retirar a los estudiantes durante las evaluaciones.
- Retirar a los estudiantes en horarios de recreos.
- Retirar a los estudiantes en horario de colación

X.- NORMAS. FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Toda sanción o medida disciplinaria deberá tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en general. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Antes de aplicar una medida formativa y/o disciplinaria debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

ATENUANTES:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta
- La falta de intencionalidad en el hecho
- Edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La buena convivencia a lo largo de la trayectoria en el colegio
- El procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado

AGRAVANTES:

- La premeditación del hecho
- El abusar de la relación de poder, asociada a su género, física o moral
- El reincidir en la falta que ya dio lugar a una medida disciplinaria anterior
- El realizar la falta en complicidad o intervención de otros estudiantes
- El cometer la falta para ocultar otra
- El no asumir la responsabilidad y/o atribuírsele a otro
- Haber actuado en el anonimato
- Discapacidad o indefensión del afectado.

10.1 NORMAS, ACUERDOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS CON CONTENIDO FORMATIVO

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos.

Esto es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa.

Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los deberes, intereses y derechos de todos los involucrados.

Los beneficios de incluir medidas reparatorias en nuestro Reglamento de Convivencia Educativa, son:

- Enriquecer la formación de las y los estudiantes.

- Desarrollar la empatía.
- Cerrar los conflictos, por lo tanto, “liberar” a las partes involucradas.
- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad

10.2 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES

Con la finalidad de enfrentar los problemas y conflictos que se producen en la comunidad educativa de manera justa y responsable, resulta necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan los pasos a seguir, a fin de aplicar los mecanismos de resolución y evitar así arbitrariedades en la aplicación de las sanciones.

a.- Componentes del Debido Proceso:

<p>Aplicación</p>	<p>Antes de la aplicación de una sanción o Medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - que sean escuchados; - que sus argumentos sean considerados; - que se presuma su inocencia; y, - que se reconozca su derecho a apelación
<p>Aplicación de Criterios de graduación.</p>	<p>Para evaluar adecuadamente una falta, nuestra comunidad educativa define claramente los criterios, que permiten establecer si se trata de una falta leve, grave y/o gravísima.</p> <p>Toda sanción tendrá un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en general y será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.</p>
<p>Conceptualización.</p>	<p>Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la Convivencia Educativa y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente; identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar –en diversos grados- a todas las comunidades educativas. Igualmente, relevante es explicitarlas en el Reglamento de Convivencia, porque solo así se asegura contar con protocolos de actuación en cada caso, evitando la improvisación y la aplicación de medidas arbitrarias.</p>

b- Manifestaciones y tipo de violencia:

<p>a. Violencia psicológica:</p>	<p>Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones</p>
----------------------------------	--

	psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
b. Violencia física:	Toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
c. Violencia sexual:	Agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
d. Violencia por razones de género:	Agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
e. Violencia a través de medios tecnológicos:	Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciber-bullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Grados de violencia:

CONFLICTO	AGRESIVIDAD	MALTRATO	BULLYING
-----------	-------------	----------	----------

<p>Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.</p>	<p>Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.</p>	<p>Existen diversas definiciones de maltrato según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:</p> <p>El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y,</p> <p>El daño al otro como una consecuencia.</p>	<p>Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:</p> <p>i. se produce entre pares; ii. Existe abuso de poder; iii. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.</p>
<p>Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.</p>	<p>Impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.</p>	<p>Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. El maltrato debe ser erradicado mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.</p>	<p>Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar</p>

Tipos de medidas aplicadas en nuestros procedimientos:

a) Amonestación: en su sentido más genérico, es una crítica hecha con la intención de evitar que se repita un comportamiento indeseable. En nuestro reglamento esta es la primera herramienta con la que cuenta la unidad educativa para sancionar las faltas e incumplimientos leves o graves por parte de un estudiante.

Existen dos tipos de amonestaciones:

Amonestación verbal: es una sanción por falta leve con la que se advierte al estudiante de la posibilidad de ser sancionado más gravemente si persiste en su conducta inapropiada.

Amonestación escrita: es una sanción por falta más grave, que debe ser notificada expresando el serio descontento y haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan. A diferencia de la amonestación verbal, que siempre se prescribe para las faltas leves, los convenios colectivos incluyen esta modalidad sancionadora simultáneamente tanto para las faltas leves como graves.

b. Citación de apoderado: es una medida disciplinaria que consiste en informar al adulto responsable del estudiante, acerca de la conducta de su pupilo. La finalidad de esta entrevista es generar una alianza efectiva entre la familia y la escuela para mejorar tanto el rendimiento académico de los estudiantes, como de su desarrollo integral.

c. Disculpas públicas: es una técnica que consiste en reconocer un error y pedir disculpas, sabiendo que no es una tarea fácil. Para esto es necesario admitir y asumir que se ha cometido una equivocación. Además, es una forma sincera y pacífica de resolver un conflicto, teniendo la disposición de que todos cometemos errores y que errar es humano. Pedir disculpas empieza con un paso previo, el de la autocrítica, la reflexión previa sobre lo que estamos haciendo y sobre lo que ha motivado el error o el desatino. Y esa aceptación de la equivocación es el instrumento necesario para seguir avanzando, para seguir evolucionando.

d. Servicio comunitario: Implica un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con la edad y con el daño causado.

La finalidad de este servicio busca beneficiar a la comunidad educativa a la que se pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.

Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.

e. Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un inspector, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

f. Acciones para reparar o restituir el daño causado: Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario malintencionado.

g. Suspensión de 1 a 5 días: es una medida disciplinaria en la que el estudiante no puede asistir a clases y dependerá de la gravedad de la falta.

Los padres, apoderados o tutores del menor serán citados (por escrito y/o de forma telefónica) para dar a conocer la falta disciplinaria y duración de la suspensión.

De no asistir el apoderado será notificado de dicha citación con carta a su domicilio.

Por su parte la unidad educativa, dispondrá de este periodo para analizar el caso en profundidad, implementar medidas remediales y derivaciones a especialistas.

Suspensión Temporal o Parcial de actividades: Esta medida disciplinaria consta en la NO PARTICIPACIÓN del estudiante en actividades extra-programáticas, salidas a terreno, participación en academias, graduaciones, licenciaturas, participación en cargos directivos tales como: Centro de alumnos, directiva de curso, Comité de Aula, entre otros. Esta medida podrá ser temporal o definitiva de acuerdo al cumplimiento de compromisos y efectividad de las acciones remediales en cada caso particular.

Uso de celular o artículos electrónicos

Remitirse al instructivo de Regulación de uso de celular y artículos electrónicos.

XI.-TIPOS DE FALTAS, DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS PARA ESTUDIANTES DE 1ERO Y 2DO BÁSICO.

I. CONSTANCIAS: Las acciones se registran en el libro de clases digital como anotación neutra, en los siguientes casos:		
CONSTANCIAS	PROCEDIMIENTOS FORMATIVO	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante es retirado de evaluación fijada con antelación • No se justifica su inasistencia a evaluación fijada con antelación • No cumple con presentación personal • Almuerzo fuera de horario (almuerzo llega tarde o no trae) • Llega tarde al inicio de jornada, sin justificación • No trae los materiales escolares necesarios • Incumplimiento habitual de tareas y deberes escolares. 	<p>1.-Conversación con el apoderado, para establecer compromisos.</p> <p>2.- Registro en el libro de clases, (cuando no cumpla compromisos adquiridos)</p> <p>3.- Al tercer registro de constancia por la misma causa se registrará como anotación negativa y se deriva a Convivencia Educativa.</p>	<p>Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos).</p> <p>Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos).</p> <p>Profesor Jefe</p>

FALTAS LEVES: Serán consideradas faltas leves: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.		
TIPO DE FALTAS LEVES	PROCEDIMIENTOS FORMATIVO	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> - Juega en la sala -Molesta o interrumpe constantemente a sus compañeros, profesores, asistente de aula - Juega durante el recreo en el sector destinado a otro ciclo - Llega atrasado(a) al término del recreo y/o colación - Jugar de manera inapropiada en el recreo. - No trabaja en clases - Ensucia su entorno y/o espacios comunes - Duerme en clases - Come durante las clases 	<p>Amonestación verbal</p> <p>Amonestación escrita</p> <p>Citación de apoderado</p> <p>Derivación a Convivencia Educativa(si procede)</p>	<p>Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos)</p> <p>Profesor jefe (notifica a apoderado)</p> <p>Profesor jefe</p>

<p>PROCEDIMIENTOS</p> <p>La acumulación o incumplimiento faltas leves en forma reiterada (3 faltas leves)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El profesor jefe deberá citar al apoderado, por escrito y/o telefónicamente para implementar estrategias preventivas y remediales. • Profesor jefe monitoreará el cumplimiento de acuerdos • Inspector de nivel monitoreará el registro conductual del estudiante
--

De no cumplirse los acuerdos con apoderado y/o se acumulan anotaciones(5): Profesor jefe deriva a convivencia Educativa.

II. FALTAS GRAVES

Serán consideradas faltas graves:

- actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- conductas o acciones que dañen a la institución o a cualquier agente educativo ya sea física, ética o moralmente (profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres, apoderados, etc.)

TIPOS DE FALTAS GRAVES	PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> - Faltas de respeto como mofas, burlas o gestos, a compañeros o personal escolar. - Uso de un lenguaje inapropiado.(groserías) - Daño menor a la propiedad escolar o ajena. -Copia durante evaluación -Interrumpe constantemente el desarrollo de la clase , evaluaciones o actividad del curso. 	<ul style="list-style-type: none"> 1.-Conversación con el alumno, Registro en el libro de clases 3.- Entrevista con el Profesor Jefe 4.-Derivación a Convivencia Educativa 5.- Citación Apoderado 	<ul style="list-style-type: none"> 1 Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos) 2.- Profesor Jefe 3.- Profesor Jefe 4.- Profesor Jefe

NOTA: En el caso de que el apoderado no autorice la evaluación o intervención del especialista interno(psicólogo), tendrá la obligación de presentar informes de especialistas externos en los plazos establecidos por la unidad educativa.
El no cumplimiento de esto, será informado a la superintendencia de educación.

El Plan de apoyo individual : tiene como objetivo acompañar en el proceso de cambio de conducta del estudiante:

- 03 sesiones de consejería para el estudiante.
- 01 sesión de retroalimentación con apoderado.
- Talleres al curso (cuando amerite)

II. MEDIDAS DISCIPLINARIA

Sin sanción anterior:

****Pérdida de Privilegios:**** El estudiante puede perder ciertos privilegios escolares o ayuda comunitaria al curso.

- **Trabajo Educativo:** Se asignará un trabajo educativo o tarea de reflexión relacionada con la falta cometida.

-Plan de apoyo Individual

Con sanción Anterior

-Condicionalidad de matrícula

1.- Inspector de nivel : Monitoreará el registro conductual del estudiante

2.- Profesor Jefe: Citará por escrito y/o telefónicamente al apoderado para implementar estrategias preventivas y remediales.

III. FALTAS GRAVÍSIMAS

Serán consideradas faltas gravísimas: actos que afecten gravemente la Convivencia Educativa, integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

TIPOS DE FALTAS GRAVES	PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> - Violencia física o verbal hacia compañeros o personal del colegio. - Daño intencional a la propiedad escolar o ajena. - Acoso o bullying. - Conductas que ponen en riesgo la seguridad propia o de otros. - Reiteración de faltas graves. - Aduernarse de material y/o útiles ajenos 	<ul style="list-style-type: none"> 1.-Conversación con el alumno, Registro en el libro de clases 3.-Derivación a Inspectoría 4.-Citación apoderado 5.- Derivación a Convivencia Educativa (si procede) 6.-No renovación de matrícula (si procede) 	<ul style="list-style-type: none"> 1.- Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos) 2.- Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, personal PIE, directivos) 3. Inspectoría General 4.-Inspectoría General 5.- Dirección

NOTA:	MEDIDAS DISCIPLINARIAS:
<p>Luego de aplicada la medida disciplinaria, Inspector de nivel : Monitoreará el registro conductual del estudiante</p>	<p>SIN SANCIÓN ANTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - **Suspensión Temporal:** El estudiante puede ser suspendido temporalmente de clases, con la obligación de realizar tareas educativas en casa o preparar disertaciones y/o trabajo comunitario al curso. - **Restitución:** En casos de daño a la propiedad, el estudiante y sus padres deben ser responsables de la reparación de los daños causados. <p>CON SANCIÓN ANTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - **Plan de Intervención Individual:** Se elaborará un plan de intervención personalizado. **Suspensión Temporal (3 días):** El estudiante puede ser suspendido temporalmente de clases, con la obligación de realizar tareas educativas en casa -Condicionalidad de matrícula <p>De persistir la falta No renovación de matrícula</p>

TIPOS DE FALTAS, DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS PARA ESTUDIANTES 3° BÁSICO A 4° MEDIO.

I. CONSTANCIAS: Las acciones se registran en el libro de clases digital como anotación neutra, en los siguientes casos:		
CONSTANCIAS	PROCEDIMIENTOS FORMATIVO	RESPONSABLES

<ul style="list-style-type: none"> ● Se retira de evaluación fijada con antelación ● No trabaja en clases ● No presenta trabajo ● No justifica inasistencia a evaluación fijada con antelación ● Sin tarea ● No cumple con presentación personal ● Llega atrasado(a) al término del recreo y/o colación ● Utiliza elementos ajenos al uniforme ● Usa maquillaje y/o uñas que no corresponden a la presentación personal ● Juega durante el recreo en el sector destinado a otro ciclo 	<p>1.- Conversación con el estudiante y/o apoderado, para establecer compromisos.</p> <p>2.- Registro en el libro de clases, (cuando no cumpla compromisos adquiridos)</p> <p>3.- Al tercer registro de constancia por la misma causa se registrará como anotación negativa y se entrevistará con profesor jefe.</p>	<p>Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos)</p> <p>Profesor jefe</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Almuerza en lugares no habilitados ● Inasistencia a compromisos adquiridos ● Ensucia su entorno y/o espacios comunes ● Duerme en clases ● Come durante las clases ● Mantenerse con gorro dentro de la sala 		
<p>II. FALTAS LEVES: Serán consideradas faltas leves: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.</p>		
<p>FALTAS LEVES</p>	<p>PROCEDIMIENTOS FORMATIVO</p>	<p>RESPONSABLES</p>

<p>1.-Atraso constante al inicio de la jornada.</p> <p>2.-Atraso constante en hora intermedia. (recreo y/o colación)</p> <p>3.-No cumplimiento constante de la presentación personal</p> <p>4.-Interrumpir el desarrollo de la clase. (por ejemplo: grita, escucha música, uso de celular, hablar por la ventana, etc.)</p> <p>5.-Juegos bruscos, sin daño físico, dentro y fuera de la sala de clases.</p> <p>6.-Inasistencia a compromisos adquiridos representando al colegio, sin justificación (feria científica, desfiles, competencias deportivas, exposiciones, entre otras.)</p> <p>7.-Ingresar sin autorización a las dependencias del colegio, en horario que no corresponde a jornada escolar.</p> <p>8.-Utilizar sin autorización las dependencias del colegio.</p> <p>09.-No cumple las consideraciones de higiene y salud, señaladas en este documento.</p> <p>10.-No asistir a evaluaciones sin justificación del apoderado.</p> <p>11.-Usar artefacto musical u otro elemento distractor, que provoque disrupción en la sala de clases, sin autorización del profesor(a).</p> <p>12.-Usar aparatos tecnológicos sin autorización del profesor/a: audífonos, cámara fotográfica, TABLET, consolas de video juegos y otros).</p> <p>13.- conductas típicas del pololeo como: abrazarse, besarse, sentarse o acostarse sobre las piernas del otro, etc. dentro del colegio y fuera del colegio, en uso del uniforme institucional (en cualquier actividad pedagógica o extracurricular, en trayecto o inmediaciones).</p>	<p>1.-Conversación con el estudiante y/o apoderado, para establecer compromisos.</p> <p>2.- Registro en el libro de clases, (cuando no cumpla compromisos adquiridos)</p>	<p>Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos).</p> <p>Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos)</p>
<p>14.- No traer constantemente materiales y/o trabajos.</p> <p>15.- Jugar y/o molestar en actos y ceremonias.</p> <p>16.- Negarse a salir de la sala en horario de recreo</p> <p>17.- Lanza papeles y/o objetos en y/o desde la sala</p> <p>18.- Falta de cooperación con el orden en la clase</p>		

19.- Insiste en comer en clases, a pesar de llamarle la atención en reiteradas ocasiones.		
NOTA: En caso de sorprender a los estudiantes con objetos tecnológicos o artefactos no requeridos por el profesor, remitirse a regulación uso celular y/o artículos electrónicos.	MEDIDAS DISCIPLINARIA	RESPONSABLES
	Amonestación verbal	Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos) Profesor jefe (notifica a apoderado)
	Amonestación escrita	
Citación de apoderado		



Al contabilizar 3 faltas leves el profesor jefe deberá citar al apoderado para informar que a la quinta anotación será suspendido.
 Ante 5 faltas leves se aplicará suspensión de clases por 1 día, Insp. General, citará al apoderado para hacer efectiva la medida.

PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y RESPONSABILIDADES (luego de la suspensión de clases):

- .Inspector de nivel : ·Monitoreará el registro conductual del estudiante
- . Profesor Jefe: Citará por escrito y/o telefónicamente al apoderado para implementar estrategias preventivas y remediales.

II. FALTAS GRAVES

Serán consideradas faltas graves: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia conductas o acciones que dañen a la institución o a cualquier agente educativo ya sea física, ética o moralmente (profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres, apoderados, etc.)

TIPOS DE FALTAS GRAVES	PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS		RESPONSABLES
------------------------	------------------------------	--	--------------

<p>1.-Agredir verbal a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento. (sobrenombre, lenguaje soez, compartir fotografías, vídeos, generar memes con frases de los docentes).</p> <p>2.-No ingresar al establecimiento (cimarra).</p> <p>3.-Tomar, retener y/o apropiarse de bienes ajenos contra la voluntad de su dueño, sin uso de violencia. (hurto)</p> <p>4.- Engañar en pruebas, trabajos o cualquier tipo de evaluación, utilizando diversas formas de registro audiovisuales y/o medios tecnológicos (copias, celulares, cámaras, etc.). (Plagio)</p> <p>5.- Interferir en el normal desarrollo de evaluaciones significativas como: Eventos del Nivel, Evaluación de procesos de aprendizaje (EPA), preparación de PAES, SIMCE.</p> <p>6.- Dañar y/o destruir el bien común: textos, instrumentos, mesas, muros, ventanales, otros que constituya patrimonio del colegio, o de cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>7.-Realizar “bromas” (tirarse agua, huevo, harina, globos, rayar camisas, listas negras, etc.) que dañen la infraestructura, y/o atenten contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la institución y/o comunidad dentro o en las inmediaciones del establecimiento.</p> <p>8.-Apropiarse de material de propiedad privada que se encuentre en el interior del Colegio (material de biblioteca, sala de computación, laboratorio, oficinas en general, kiosco, material deportivo, sala de música, etc.)</p> <p>9.-Discriminar y denostar a un integrante de la comunidad educativa, por su condición social, situación económica, religión pensamiento político,</p>	<p>1.-Conversación con el alumno</p> <p>2.-Registro en el libro de clases</p> <p>3.-Derivación a Inspectoría General</p> <p>4.-Citación apoderado</p> <p>5.-Derivación a Convivencia Educativa (si amerita)</p> <p>6.-No renovación de matrícula (si procede)</p>		<p>1.- Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos)</p> <p>2 Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos)</p> <p>3.- Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, personal PIE, directivos)</p> <p>4. Inspectoría General</p> <p>5.- Inspectoría General</p> <p>6.- Dirección</p>
---	---	--	---

<p>ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, aspecto físico o cualquier otra circunstancia, con la utilización de recursos informáticos y redes sociales. (ej.: páginas WEB, FACEBOOK, WHATSAPP, INSTAGRAM, otros.)</p> <p>10.-Ingresar cigarrillo y/o vaper: portar, fumar, compartir, regalar en el colegio o en sus alrededores, en actividades pedagógicas o extracurricular, con el uniforme institucional.</p> <p>11. Adulterar nota en una evaluación o trabajo ya entregado.</p> <p>12. Apropiarse de trabajos o cuadernos de otros estudiantes presentándolos como propios.</p> <p>13.Alterar, adulterar, modificar información contenida en un documento oficial (listado de asistencia, citaciones, comunicaciones apoderados, actas, etc.).</p> <p>14. No ingresar a clases estando en el colegio (Fuga Interna)</p> <p>15. Contestar de mala manera (con gritos, gestos, actitud desafiante, altanera etc.) a cualquier integrante de la comunidad educativa</p> <p>16. Negarse a abandonar la sala de clases si un docente o inspector se lo solicita, luego de haberse visto involucrado en una conducta disruptiva.</p> <p>17. En horario de colación. Sólo podrán salir los estudiantes que registren su domicilio a menos de 5 cuadras, previa autorización firmada por el apoderado.</p>			
--	--	--	--

<p>18. Agresión física de manera intencionada a un estudiante, sin daños evidentes (empujones, manotazos, rasguños).</p> <p>19. Conducta de connotación sexual, caricias, roces, en cualquier actividad pedagógica o extracurricular, en trayecto o inmediaciones del colegio en uso del uniforme institucional.</p> <p>20. Falsear información, mentir .</p> <p>21. Amenazar utilizando cualquier medio, a algún integrante de la comunidad educativa.</p> <p>22.- Agrede verbalmente con lenguaje obsceno , injurioso, despectivo a integrante de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento.</p> <p>23.- Salir de la sala de clases sin autorización del profesor</p> <p>24.- Usar celular durante la clase sin autorización del profesor.</p> <p>25.- Interrumpe constantemente molestando y distrayendo a sus compañeros.</p>		
---	--	--

<p>NOTA: En el caso de que el apoderado no autorice la evaluación o intervención del especialista interno(psicólogo), tendrá la obligación de presentar informes de especialistas externos en los plazos establecidos por la unidad educativa.</p> <p>El no cumplimiento de esto, será informado a la superintendencia de educación.</p> <p>El Plan de apoyo individual : tiene como objetivo acompañar en el proceso de cambio de conducta del estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 03 sesiones de consejería para el estudiante. ● 01 sesión de retroalimentación con apoderado. ● Talleres al curso (cuando amerite) 	<p style="text-align: center;">MEDIDAS DISCIPLINARIAS</p> <p>SIN SANCIÓN ANTERIOR:</p> <p>Suspensión por 02 días, o servicios comunitarios (ayudar a limpiar salas, pasillos ordenar libros etc.) o pedagógicos (acompañar en sala a cursos más pequeños, preparando material o apoyo en aula). Todo esto de común acuerdo con el apoderado y monitoreado por Insp. de nivel.</p> <p>Suspensión temporal o parcial (cargos directivos, actividades de aniversario)</p> <p>Medidas reparatorias</p> <p>CON SANCIÓN ANTERIOR:</p> <p>Suspensión por 03 días</p> <p>Condicionalidad de matrícula</p> <p>Derivación Convivencia Educativa (Plan de apoyo Individual)</p> <p>Medidas reparatorias</p> <p>CON SANCIÓN REITERADA:</p> <p>Suspensión por 3 días</p> <p>No renovación de matrícula</p> <p>Plan de intervención Individual</p> <p>De incurrir nuevamente en una falta Expulsión inmediata</p>
--	---

PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y RESPONSABLES (luego de la suspensión de clases):

- 1.- Inspector de nivel : Monitoreará el registro conductual del estudiante
- 2.- Profesor Jefe: citará a estudiante para implementar estrategias preventivas y remediales.
- 3.- Profesor Jefe: Citará por escrito y/o telefónicamente al apoderado para implementar estrategias preventivas y remediales.

III. FALTAS GRAVÍSIMAS

Serán consideradas faltas gravísimas: actos que afecten gravemente la Convivencia Educativa, integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

FALTAS GRAVÍSIMAS	PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS	RESPONSABLES
<p>1.-Apropiación indebida de algo ajeno, contra la voluntad de su poseedor, con uso de violencia. (robo)</p> <p>2.-Ver, manipular y/o difundir material pornográfico en el establecimiento.</p> <p>3.-Portar armas de juguete, balas, balines, etc.</p> <p>4.-Incitar y/o realizar protestas, paros, tomas, utilizando la violencia, en situaciones de manifestación estudiantil que impidan el derecho a la Educación.</p> <p>5.- Cyber bullying, amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno (a) o cualquier integrante de la comunidad educativa a través de cualquier medio: tecnológico o redes sociales, virtual o electrónico, almacenar videos, y/o fotografías. (Sexting, Grooming, Phishing y otros)</p> <p>6.-Grabar, exhibir, simular, transmitir o difundir por medios cibernéticos o redes sociales cualquier conducta de maltrato escolar, fotografías de desnudos y/o videos de actos obscenos cometidos por miembros de la comunidad escolar.</p> <p>7.- Portar, consumir, comprar, vender, alcohol, drogas o fármacos (no indicados por un especialista) en el interior o en los alrededores del Establecimiento, así como cualquier actividad del Colegio o propiciada por él.</p> <p>8.-Agresión física de un estudiante, apoderado o funcionario del establecimiento a cualquier integrante de la comunidad educativa que provoque daño o lesión dentro y/o fuera del establecimiento (debe constatar lesiones en el caso que el episodio ocurra fuera del colegio). 9.- Agresión, acoso o abuso sexual.</p> <p>10.- Alterar y falsificar notas en libro de clases y/o plataforma del colegio.</p> <p>11.- Hacer un registro audiovisual de un profesor, sin autorización, durante el desarrollo de una clase y hacer mal uso de ésta.</p> <p>13.-Ser sorprendido teniendo relaciones sexuales en el establecimiento.</p>	<p>1-Conversación con el alumno</p> <p>2.Registro en el libro de clases</p> <p>3-Derivación a Inspectoría General</p> <p>4-Citación apoderado</p> <p>5-Derivación a Convivencia Educativa</p> <p>6- Comunicado oficial sobre casos que atenten contra la integridad física/moral de alto impacto en la comunidad educativa.</p>	<p>1.-Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos)</p> <p>2.- Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos)</p> <p>3.- Quien detecta la falta (Docentes, inspectores, asistentes de aula, Personal PIE, directivos)</p> <p>4.- Inspectoría General</p> <p>5.-Inspectoría General</p> <p>6.- Dirección</p>

14.-Salir del establecimiento sin autorización (Fuga)		
<p>NOTA: Se procederá a aplicar la medida EXPULSIÓN cuando:</p> <p>a) el establecimiento educacional haya aplicado todos los <u>procedimientos</u> <u>formativos correspondientes a la falta</u>, el cual será producto de un completo análisis de todos y cada uno de los antecedentes del estudiante en base a las disposiciones establecidas en el presente reglamento.</p> <p>b) el apoderado no cumpla con la documentación, entrevistas, acuerdos y tratamiento acordados para el proceso formativo y remedial del estudiante.</p> <p>Se procederá a aplicar la medida de NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA cuando: La falta ocurre en los meses de <u>octubre, noviembre y diciembre</u> y solo se le permitirá al estudiante presentarse a rendir evaluaciones, en jornada contraria, en este caso se aplicará la cancelación de matrícula para el año siguiente.</p> <p>Plan de Intervención Individual: Tiene como objetivo apoyar al estudiante en la no reincidencia de la conducta de riesgo, se ejecutará luego de aplicada la medida disciplinaria correspondiente, se abordarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Medidas y estrategias a nivel psicosocial, Convivencia Educativa, parentalidad y/o académica. * Talleres a curso(cuando lo amerite) * Visita domiciliaria (cuando lo amerite) 	<p style="text-align: center;">II. MEDIDAS DISCIPLINARIAS:</p> <p>Sin sanción anterior</p> <ul style="list-style-type: none"> Suspensión por 3 días (mientras dura la investigación) Condicionidad de matrícula No participación en actividades extra programáticas (actividades de aniversario, actividades deportivas, representar al colegio, participación en talleres, última semana de 4tos medios, etc.) Plan de Intervención Individual Medidas Reparatorias <p>Con sanción anterior</p> <ul style="list-style-type: none"> Suspensión por 5 días (mientras dura la investigación) No renovación de matrícula. No participación en actividades extra programáticas (actividades de aniversario, actividades deportivas, representar al colegio, participación en academias, campanazo, etc.) No participación en graduación o Licenciatura (si procede). <p>De incurrir nuevamente en una falta : Expulsión inmediata</p>	
<p>Serán consideradas faltas gravísimas y que constituyen delito: Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que la directora, inspectoras/es y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.</p> <p>Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. En estos casos, se aplicarán los protocolos de actuación detallados en los anexos.</p>		
FALTAS GRAVÍSIMA/DELITO.	PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y RESPONSABLES.	
Entre los actos establecidos como delito figuran:	1.- <u>Inspectoría General y/o Dirección</u> _Corroborar el hecho. Entrevistar al estudiante para garantizar el justo y debido proceso.	

<p>Robos Lesiones Amenazas Porte o tenencia ilegal de armas Porte y/o venta de drogas o estupefacientes. Abuso sexual Explotación sexual Acoso sexual.</p>	<p>Registrar la falta en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.</p> <p>Entrevistar a posibles testigos</p> <p>Informar al apoderado la falta del estudiante y aplicar medida disciplinaria.</p> <p>Denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.</p>
<p>NOTA: Se entenderá por tráfico de droga cuando el alumno/a venda, regale o comparta droga estará realizando tráfico. (según la ley 20.000).</p> <p>Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser enunciadados por la comisión de un delito. En estos casos, se derivará a los tribunales competentes, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.</p> <p>Si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la Infancia y la juventud.</p>	<p>II. <u>MEDIDAS DISCIPLINARIAS</u></p> <p>Suspensión por 10 días o mientras dure la investigación</p> <p>Denuncia a la entidad que corresponda.</p> <p>Expulsión si procede</p>

XII.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE EXPULSIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

Art.1.

El procedimiento a seguir en este caso, se ampara bajo los principios de un debido y justo proceso que resguarde el interés superior de todo Estudiante.

- a)** Se notifica por escrito al Estudiante y apoderado de la decisión de Expulsión o Cancelación de Matrícula. Esta notificación debe contener los fundamentos de la decisión.
- b)** El apoderado tiene derecho a solicitar la reconsideración de la medida a la dirección del Establecimiento, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación. Esta apelación debe ser por escrito y contener todos los medios de prueba.
- c)** Una vez recibida la apelación, la Directora tiene la facultad de consultar con el Consejo de Profesores.
- d)** El Consejo de Profesores deberá emitir un informe escrito sobre la revisión de los antecedentes presentados por el apoderado del Estudiante y emitirá en él una sugerencia sobre los antecedentes presentados y sobre la solicitud de apelación.
- e)** La Directora, una vez recibido el informe, es quien resuelve y toma la decisión final sobre la apelación presentada.
- f)** Esta decisión deberá comunicarse en un plazo de 5 días hábiles.
- g)** Si la decisión final determina la Expulsión o No Renovación de Matrícula, debe informarse desde el Colegio a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de 5 días hábiles desde su pronunciamiento.
- h)** Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del afectado y las medidas de apoyo pertinentes.

XIII.- FALTAS, PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS Y MEDIDAS PARA APODERADOS

I. <u>FALTAS LEVES:</u> Aquellas acciones, hechos o juicios emitido por algún miembro de la comunidad educativa que altere mínimamente la Convivencia Educativa e incida superficialmente en la gestión institucional, producto del incumplimiento de sus deberes escolares, que al ser reiterativa se torna como grave.		
FALTA LEVE	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
<p>1.- No asistir a citaciones de profesores, Inspectoría general, Unidad técnica Pedagógica, Dirección y otros especialistas del establecimiento.</p> <p>2.- No asistir a reunión de apoderados.</p> <p>3.- omitir información respecto del cambio de domicilio, número telefónico, entre otros antecedentes importantes para el establecimiento, ante cualquier situación que necesite comunicar el establecimiento.</p> <p>4.-Incumplir con la responsabilidad y deberes que le compete, de acuerdo a las disposiciones contempladas en este documento. (deberes del apoderado, presentación personal, higiene y salud, inasistencias a clases, inasistencias a evaluaciones, atrasos, de su hijo/a, entre otras).</p> <p>5.-Autorizar a su hijo(a) a ingresar elementos de valor no requeridos por el establecimiento. (celulares, joyas, radios, etc.)</p> <p>6.- Incumplir con el horario establecido en ingreso y salida del estudiante.</p> <p>7.- Exigir entrevista con el profesor, fuera del horario establecido por el colegio.</p>	<p>1.-citar al apoderado por escrito y/o telefónicamente.</p> <p>2.-Registrar la entrevista para establecer compromisos y promover cambios.</p> <p>3.-Si la conducta se repite, informar y derivar a convivencia educativa.</p> <p>4.-Entrevistar al apoderado y registrar la entrevista para establecer compromisos y promover cambios.</p> <p>5.-Monitorear el cumplimiento de compromiso mediante: entrevista con el profesor, hoja de vida del estudiante, entrevista con el estudiante, etc.). De no cumplir con el compromiso adquirido se deriva a Inspectoría General.</p> <p>7.-citar al apoderado por escrito y/o telefónicamente por no cumplimiento de compromisos. Se Aplica Reglamento Interno.</p>	<p>Profesor/Funcionario</p> <p>Enc. Convivencia educativa</p> <p>Enc. Convivencia educativa</p> <p>I. General</p>

<p>NOTA: El colegio no se responsabiliza en caso de robo o pérdida de algún objeto de valor (joyas, relojes, artículos electrónicos, etc), puesto que esto constituye una responsabilidad absoluta del apoderado. Por lo tanto se apoyará al estudiante en su búsqueda, pero no se realizará Investigación ni reposición.</p>	<p><u>MEDIDAS DISCIPLINARIAS</u></p> <p>Amonestación escrita (advertencia) Suspensión temporal de algún cargo directivo. Inhabilitación temporal para ejercer un cargo directivo.</p>
---	---

II. FALTAS GRAVES:

Aquella acción, hecho o juicio emitido por algún miembro de la comunidad educativa que dañe la imagen corporativa de la institución escolar, siendo perjudicado física, psicológica o socialmente los estudiantes, madres, padres, apoderados, asistentes, docentes, directivos y/o Sostenedor y toda falta leve o incumplimiento a las normas establecidas en forma reiteradas (3 veces o más) pasan a constituir falta grave.

FALTA GRAVE	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
<p>1.-Ingresar al colegio sin autorización.</p> <p>2.-Incumplir reiteradamente con la responsabilidad que le compete, de acuerdo a las disposiciones contempladas en este documento.(deberes del apoderado)</p> <p>3.-Tomar o retener bienes ajenos contra la voluntad de su dueño, pero sin hacer uso de violencia(hurto) en actividades internas o Externas.</p> <p>4.- Agredir gestual o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa (sobrenombres, lenguaje soez, etc).</p> <p>5.- Ingresar al establecimiento, reuniones, entrevistas o actividades extracurriculares con evidente consumo de alcohol.</p> <p>6.- Si se evidencia: despreocupación, negligencia o abandono del apoderado hacia el estudiante.</p> <p>7.- Omitir información respecto de la salud física y/o psicológica del/la estudiante.</p> <p>8.- Falsear o corregir documentos tales como: licencias médicas, certificados, informes, etc.</p> <p>9.- Dañar un bien que constituya patrimonio del colegio o de cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>10.- Autorizar a sus hijos para realizar "bromas" (tirarse agua, huevo, harina, globos, rayar camisas, listas negras, etc.) que dañen la infraestructura, y/o atenten contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la institución y/o comunidad dentro o fuera del establecimiento.</p>	<p>1.- Informar a Inspectoría general y dirección.</p> <p>2.-Citar por escrito y/o telefónicamente al apoderado.</p> <p>3.-Registrar la entrevista en LCD - Aplicar medida disciplinaria.</p> <p>4.-Establecer compromiso. - Informa los plazos establecidos para el proceso de apelación (Presentar apelación escrita a dirección del establecimiento en un plazo máximo de 15 días hábiles).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Recepcionar la apelación ● Solicitar y analizar los antecedentes del caso. ● Dar respuesta de manera escrita al apoderado en un plazo no superior a 5 días hábiles. ● Enviar copia a Superintendencia de Educación. Realizar denuncia a superintendencia de Educación, para informar la falta cometida por el apoderado 	<p>Profesor /funcionario</p> <p>I. General Dirección</p> <p>Dirección I.General</p> <p>Dirección</p>

<p>11.- apropiarse de material de propiedad privada que se encuentre en el interior del Colegio (material de biblioteca, sala de computación, oficinas en general, kiosco, etc.)</p> <p>12.- Burlarse de algún miembro de la comunidad educativa con la utilización de recursos informáticos y redes sociales. (ej.: páginas web, FACEBOOK, Instagram, otros).</p> <p>13.-fumar cigarrillo en el colegio o en cualquier actividad pedagógica o extracurricular.</p> <p>14.-apropiarse de materiales y/o recursos económicos de estudiantes y/o apoderados. (caja chica, cuotas de curso, dinero de beneficios, centro de padres, otros).</p> <p>15.-incumplir con la rendición de cuenta pública anual en la primera reunión de apoderados (Subcentro de padres).</p> <p>16.-Llamar la atención a un estudiante, (dentro a fuera del establecimiento, ya sea de manera personal, telefónica o cualquier medio o redes sociales) para intentar resolver un conflicto sin respetar el conducto Regular.</p>		
---	--	--

II. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- Suspensión temporal de algún cargo directivo.
- Inhabilitación temporal para ejercer un cargo directivo.
- Cambio de apoderado.
- Ingreso restringido al establecimiento (el apoderado(a) solo podrá ingresar al establecimiento, en compañía de algún funcionario, si el colegio lo requiere
- Llamar a Carabineros.
- Denunciar a la superintendencia de educación

III. Faltas gravísimas:

Acción, hecho o juicio emitido por algún miembro de la comunidad educativa que incide negativamente en la imagen corporativa de la institución escolar y perjudique notoriamente la Convivencia Educativa y el normal desarrollo de la gestión institucional.

FALTA DE EXTREMA GRAVEDAD	2.-PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS	RESPONSABLES
<p>1.-Compartir y enviar material pornográfico a cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>2.-Portar armas de juguetes, balas, balines, etc. en cualquier actividad planificada por el colegio.</p> <p>3.- Amenazar o agredir verbal, denostar gestual, física o psicológica, a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento, o emitir juicios de valor Incluyendo redes sociales</p> <p>4.-Promover, apoyar, incentivar y realizar protestas, paros, tomas que impidan el normal funcionamiento de las actividades programadas y/o que impidan el derecho a la Educación.</p> <p>5.-Realizar acusaciones o denuncias infundadas que constituyan perjuicio en contra de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>6.-Incumplimiento reiterado del rol de apoderado.</p>	<p>El profesor o educadora e involucrados, informan de la situación a Inspectoría General y Dirección.</p> <p>La Dirección del establecimiento en conjunto con el Equipo de Convivencia Educativa, analizarán el caso.</p> <p>Dirección citará por escrito al apoderado (a) para informar la resolución final de la sanción, según indique el reglamento interno.</p> <p>Dirección informará al apoderado respecto del proceso de apelación. Una vez comunicada la medida, el apoderado dispondrá de 5 días hábiles para presentar una carta dirigida a dirección para apelar.</p> <p>Dirección dispondrá de 7 días hábiles para revisar el caso y responder por escrito la resolución final del caso.</p>	<p>Profesor/ funcionario</p> <p>Directora, Equipo de convivencia educativa</p> <p>Directora, I. General</p> <p>Directora</p> <p>Directora</p>

XIV.- ASPECTOS GENERALES:

14.1 Procedimientos especiales:

En caso debidamente comprobado y autorizado por Inspectoría General del establecimiento, los estudiantes podrán asistir a clases sin uniforme, con vestimenta acorde a las posibilidades económicas de la familia.

El (la) estudiante sólo podrá ser retirado por el apoderado o tutor, debidamente registrado en el proceso de matrícula (firma). Frente a una emergencia el apoderado titular podrá autorizar a un familiar, previa acuerdo con Inspectoría General, donde este adulto deberá presentar su cédula de identidad para verificar sus datos.

El Colegio "Corona School" se relaciona con diferentes instituciones de la comunidad que conforman redes de apoyo a la labor educativa que realiza nuestro establecimiento, fortaleciendo a cada estudiante y a su grupo familiar.

El cambio de curso es una medida excepcional que se inicia con la entrega de un informe de especialista externo a la unidad educativa. El Documento será recepcionado por Inspectoría General para ser analizado por el Equipo de Convivencia Educativa, quienes implementarán un Plan de acción Focalizados con el estudiante, familia y grupo curso. Dejando como última instancia el cambio de curso. Siempre y cuando existan vacantes y será el establecimiento quien determine el curso de cambio.

El Reglamento de "Convivencia Educativa" después de su revisión anual por todos los estamentos; será entregado a todos los integrantes de la unidad educativa para su conocimiento y será publicado en la página web del colegio.

14.2 Obligación de denuncia de delitos.

Todo (a) estudiante deberá evitar cualquier relación directa o indirecta que tuviere que ver con el consumo o tráfico de cualquier tipo de drogas.

Los directivos, asistentes de la educación o los profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos de todo índole, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del

Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 175 letra e) y

176 del Código Procesal Penal. En casos detectados, la Dirección hará las denuncias correspondientes.

14.3 DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ALUMNOS DESTACADOS

El establecimiento otorgará estímulos a los alumnos desde primero básico a Cuarto año de Enseñanza Media que se destaquen en: conducta, esfuerzo, seguridad y rendimiento, mejor compañero/a, alumno integral.

Estos reconocimientos podrán ser a través de diplomas, premiaciones en ceremonias institucionales, observaciones positivas en su registro personal, estímulos verbales por parte del equipo directivo, certificaciones y participación _destacada en representación del Colegio a diversos eventos de la comunidad.

En relación a alumnos de Cuarto de Enseñanza Media, se otorgan los siguientes estímulos:

- Trayectoria
- Esfuerzo
- Mejores rendimientos.
- Mejor NEM.
- Conducta

14.4 Accidentes escolares

Ante un accidente escolar, el inspector de patio o profesor correspondiente identifica al alumno y lo traslada a un lugar seguro.

Se informará al apoderado del alumno accidentado para su conocimiento.

El alumno accidentado se traslada, acompañado de un inspector, funcionario del Colegio o apoderado, a la posta de urgencia u hospital más cercano al establecimiento educacional y que pertenezca al sistema nacional de Servicio de Salud, adaptándose las medidas precautorias.

Cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o posible traumatismo encéfalo craneano (TEC) se llamará a la ambulancia para su traslado y atención médica. (Detalles en el protocolo anexo.)

14.5. De la solicitud de cambio de actividades y suspensión de clases.

Los cambios de actividades y suspensión de clases se regulan por las disposiciones de la Secretaria Ministerial de Educación de la Región.

En el caso de los cambios de actividades, el o los docentes llenarán el formulario de solicitud con al menos 15 días hábiles de antelación, con las firmas correspondientes.

La dirección del Colegio aprobará o no esta solicitud. De ser aprobada se enviará la información del cambio de actividad con alumnos a la Jefatura Provincial y a la Superintendencia de Educación de la Región de Iquique.

XV.- DISPOSICIONES ANEXAS

15.1 Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento y que de algún modo perjudique la imagen educativa del colegio, será causal de estudio y análisis del hecho acontecido, para posterior decisión correspondiente.

15.2 Los hechos acontecidos fuera del horario escolar* y de la jurisdicción* del establecimiento, quedan bajo la responsabilidad de los apoderados, padres, madres y/o tutores del estudiante.

15.3 El colegio se reserva el derecho de realizar o no las licenciaturas y graduaciones.

15.4 El RICE estará disponible en nuestra página web www.coronaschool.cl para su descarga desde el inicio del proceso de matrícula.

15.5 Todo integrante de la comunidad educativa que se encuentre representando al establecimiento en alguna actividad externa al recinto, incluido el club deportivo, estará afecto al RICE.

*Horario Escolar: Entenderemos por horario escolar media hora antes del inicio de la jornada y media hora luego de finalizada la jornada escolar del estudiante.

*Jurisdicción del colegio: comprende las calles: Almirante Latorre, Bulnes, Amunategui, Errázuriz.



PROTOSCOLOS

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANS.

INTRODUCCIÓN		
<p>Para efectos del reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans se considerarán las siguientes fases a seguir en el protocolo:</p>		
RESPONSABLES		
<p>1. Director 2. Equipo Convivencia Educativa 3. Profesores Jefes</p>		
Nº	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
1	<ul style="list-style-type: none"> · Acciones Inmediatas. - Se deberán trazar acuerdos en la forma de abordar el tema entre los docentes. Sería éticamente inadmisibles que parte del profesorado no participará en hacer todos los esfuerzos para su inclusión. Es imprescindible mantenerse alerta hacia cualquier señal de intimidación que pudiera sufrir por parte de sus compañeros (as). - Se deberá contar con la familia para estas medidas iniciales y orientarla sobre el tema o derivarla hacia centros de apoyo en caso de manifestar desconocimiento y/o escasa aceptación de la situación. - Será necesaria una intervención con el grupo curso de la o el estudiante trans y esta actuación variará en función de si la persona trans desea o no hacer visible y pública su situación. - Si la persona afectada quiere hacer visible su situación, en su curso se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socio-afectivo y la empatía ante diferencia. Junto a esto se iniciará un plan de sensibilización dirigido a toda la comunidad educativa, intervenciones con el alumnado y también sus familias. · Medidas de Apoyo. - <p>Apoyo al estudiante y a su familia: Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, el o la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orientación a la comunidad educativa: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans. - Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en los documentos oficiales del establecimiento, en tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respecto a su identidad de género y facilitar la inclusión del estudiante, es que el nombre social podrá ser utilizado cotidianamente, en evaluaciones, guías, Trabajos de investigación, registros personales de nóminas de estudiantes de los profesores, etc. 	<p>Dirección</p> <p>Equipo Convivencia escolar</p>

	<ul style="list-style-type: none">- Presentación Personal: El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual el manual de Convivencia Educativa se ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente. - Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educativo en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño o niña, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.
--	---

Vías de información y comunicación a la comunidad educativa

Este procedimiento será difundido en página web., Reunión de apoderados, copia CECOR y CEPACOR.

PROTOCOLO DE LAS ACTIVIDADES ANIVERSARIO

Corona School, junto a los alumnos, profesores, personal administrativo, padres y apoderados, celebrará cada año escolar un nuevo aniversario, constituyéndose por decreto de fundación el día 9 de mayo; poniendo en perspectiva, el respeto y el aprecio de cada integrante de esta comunidad educativa, fomentando un ambiente de amistad basado en valores de solidaridad y fraternidad, lo que representa el verdadero sentido de esta conmemoración.

RESPONSABLES		
. Director/a		
. Equipo de Convivencia Educativa		
. Profesores		
. Cecor		
. Profesor Asesor Ceor		
Nº	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
1	La organización de actividades y bases del programa aniversario, que se sustentan en la participación todos los estudiantes de educación básica y Educación Media, distribución de cursos, tema de alianzas, y otros lineamientos.	Profesor asesor Ceor Equipo Convivencia Educativa
2	Análisis de bases y actividades de aniversario (en un plazo no superior a 2 semanas desde su entrega, con sugerencias y cambios si es que los hubiese).	Equipo directivo Consejo de profesores
3	Publicación del programa de aniversario en página web con copia a cada profesor Jefe, Estudiantes Presidentes de Curso, profesores de asignatura, administrativos e Inspectores en una semana, a la fecha de su entrega.	Encargado de Computación Ceor
4	Los profesores jefes, profesor asesor Ceal y Ceal deberán velar por la participación e integración de los estudiantes de todos los niveles en cada competencia.	Profesor asesor Ceor Profesores Jefes Ceor
5	Los integrantes de la comunidad educativa deberán mantener una conducta honesta y respetuosa en el desarrollo de las actividades, hacia los organizadores, participantes de las alianzas establecidas y personal del colegio, frente a los resultados que obtengan las distintas alianzas. Esto está regido a Reglamento de Convivencia Educativa.	Inspectoría General Profesor asesor Ceor Profesores Jefes Ceor Inspectores
6	Educación Básica premiará a la alianza ganadora del aniversario "Con una copa de Honor". En Educación Media, cada alianza debe elegir a sus representantes, una candidata a Reina y Rey acompañante, los cuales deberán procurar estar presentes durante todo el desarrollo del aniversario.	Profesor asesor Ceor Profesores Jefes Ceor
DIFUSIÓN		
Se difundirá en página web del colegio, copia en físico a profesores, Ceor, subcentro de alumnos.		

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DELITOS SEXUALES

INTRODUCCIÓN

Ley 21.057, tiene como principios a. Interés superior de niños, niñas y adolescentes. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho. Eso implica que las personas e instituciones que deban intervenir en las etapas del proceso procurarán generar las condiciones necesarias para que éstos puedan ejercer plenamente sus derechos y garantías conforme al nivel de desarrollo de sus capacidades. b. Autonomía progresiva, que se traduce en que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser oídos y participar en los asuntos que les afectan, atendiendo a su edad y el grado de madurez que manifiestan. c. Participación voluntaria. La participación de los niños, niñas o adolescentes en las etapas del proceso será siempre voluntaria, y no podrán ser forzados a intervenir en ellas. d. Prevención de la victimización secundaria. Las personas e instituciones que intervengan en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento procurarán adoptar las medidas necesarias para proteger la integridad física y psíquica, así como la privacidad de los menores de edad. e. Asistencia oportuna y tramitación preferente de parte de los actores del proceso penal. Las personas e instituciones que intervengan en el proceso procurarán adoptar las medidas necesarias para favorecer la asistencia oportuna de los niños, niñas o adolescentes, como también la tramitación preferente de las diligencias de investigación. f. Resguardo de su dignidad. Todo niño, niña o adolescente es una persona única y valiosa y, como tal, se deberá respetar y proteger su dignidad individual, sus necesidades particulares, sus intereses y su intimidad.

¿Qué se entiende por delito sexual en esta ley?

a. Violación, artículos 361 y 362 del Código Penal. b. Estupro, artículo 363 del Código Penal. c. Sodomía, artículo 365 del Código Penal. d. Abuso sexual, artículos 365 bis, 366, 366 bis, 366 ter y 366 quáter del Código Penal. e. Producción, distribución, adquisición y almacenamiento de material pornográfico; artículos 366 quinquies y 374 bis del Código Penal. f. Promoción o facilitación de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, artículos 367 y 367 del Código Penal. g. Violación con homicidio, artículo 372 bis) del Código Penal (Delitos de ejecución imperfecta: tentativa o frustración).

OBJETIVO

El objeto principal de la ley es evitar la victimización secundaria de los niños, niñas y adolescentes, que ya han sido víctimas de un catálogo de delitos contemplados en el artículo 1° de la ley en referencia (delitos que se detallan a partir de la página número 4), y que se pueden ver afectados por el actuar del Estado y sus diversos órganos que tienen participación en el proceso penal.

El objeto principal de la ley es evitar la victimización secundaria de los niños, niñas y adolescentes, que ya han sido víctimas de un catálogo de delitos contemplados en el artículo 1° de la ley en referencia (delitos que se detallan a partir de la página número 4), y que se pueden ver afectados por el actuar del Estado y sus diversos órganos que tienen participación en el proceso penal.

RESPONSABLES

1. Director
2. Inspectoría General
3. Convivencia educativa
4. Cualquier adulto que reciba la denuncia

Nº	ACCIONES A SEGUIR ANTE DELITOS SEXUALES	RESPONSABLE
1	Primeramente, se debe procurar las condiciones de acogida, seguridad y privacidad, luego consignar por escrito las manifestaciones verbales y conductuales que de forma espontánea y voluntaria el NNA haya efectuado, sin realizar preguntas relativas a la forma de ocurrencia de los hechos o para determinar los partícipes en los mismos.	Funcionarios en General
2	En el contexto de la ley, quienes tomen conocimiento de hechos constitutivos de delitos referidos precedentemente, y que pudieren afectar a un NNA, junto con instar por su acogida y privacidad, deberán con la mayor celeridad conducir la información entregada hasta la unidad policial (Carabineros y PDI) u oficina del Ministerio Público más cercana, siempre teniendo presente que es a esta última entidad a quien corresponde de forma exclusiva la dirección de la investigación, según la Constitución de la República y las leyes vigentes.	Funcionarios en General
3	Hacer entrega de la constancia escrita donde	Equipo de Convivencia Educativa
4	<u>Cumplidos los pasos anteriores:</u> -monitoreo con los padres -monitoreo del caso -monitoreo con programa que haya determinado el Tribunal de Familia.	Equipo de Convivencia Educativa Educativa
5	-mantendrá informado al profesor jefe del estudiante. -realizará monitoreo de asistencia y rendimiento del estudiante, gestionará el apoyo necesario.	Equipo de Convivencia Educativa Educativa

PROTOCOLO DE JORNADAS DE CEREMONIAS INSTITUCIONALES

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de definir aquellos criterios generales que deben determinar el orden, el cuidado y la conducta, de todos los participantes en Ceremonias Solemnes, Jornadas de carácter académico y no académico, que requieran de cierta formalidad, se deberá considerar lo siguiente: Las ceremonias y eventos, como: Licenciaturas y premiaciones, son de carácter extra programáticos, por lo que el Establecimiento se reserva el derecho a restringir la entrega de invitaciones, así como la participación en ellos. Se exigirá como requisitos:

- Presentación personal de acuerdo a la ocasión: orden, corte y color de pelo, afeitados en el caso de varones, sin maquillaje excesivo para damas. Uso del uniforme en los estudiantes y tenida formal para el resto de los asistentes.
- Prohibición estricta de participar en dichas actividades bajo la influencia del alcohol u otro tipo de drogas, como sustancias psicotrópicas; como así también, portar este tipo de sustancias y alcohol.

En todas aquellas ceremonias solemnes, específicamente las Licenciaturas se debe mantener un protocolo oficial del más alto nivel.

RESPONSABLES

1. Director
2. I. General
3. Coordinador evento

Nº	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
1	Los estudiantes deben asistir a la ceremonia con una correcta presentación personal de acuerdo a RICE y vestir impecablemente su Uniforme Escolar.	Coordinador evento Inspección General
2	Los Padres y Apoderados que los acompañan en su Licenciatura, deben vestir formal (sin jeans, short y zapatillas) evitando en lo posible asistir con niños pequeños, que obstaculicen e interrumpan la solemnidad que el acto amerita.	Coordinador evento Profesores jefes
3	Todas aquellas jornadas de formación y/o celebraciones, se deberá solicitar el permiso con 1 mes de anticipación, a la Dirección del Colegio.	Directora
4	Los participantes, sean estudiantes y/o apoderados, deberán conservar decoro en sus actitudes y comportamiento, quedando prohibido el ingreso de personas ajenas al establecimiento, como a sí mismo el consumo de tabaco, alcohol o cualquier otra sustancia ilícita.	Coordinador evento

Vías de información y comunicación a la comunidad educativa

Este procedimiento será difundido en página web.

Reunión de apoderados

PROTOCOLO DE LA ELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS

INTRODUCCIÓN

Considerando la importancia que reviste el representar a nuestra unidad educativa, en los distintos ámbitos de la vida escolar, es que Corona School ha determinado internamente disponer de un protocolo para seleccionar a los abanderados y escoltas, quienes representarán al colegio en todos los actos oficiales internos y externos propiciados por el Ministerio de Educación.

OBJETIVO		
Seleccionar a los abanderados y escoltas de nuestra unidad educativa, de manera responsable y criteriosa, evitando con ello caer en cualquier tipo de discriminación.		
RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN		
1.- Dirección 2.- Equipo Directivo 3.- Profesores jefes de los 3 medios		
Nº	PASOS DEL PROCEDIMIENTO Y SITUACIONES GENERALES	RESPONSABLE
1	Los profesores jefes de 3 medio presentarán a Dirección una terna por curso, cuyos alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ● 1.- Deben ser estudiantes de 3° de Educación Media ● 2.- De preferencia con 2 o más años de trayectoria en la unidad educativa. ● 3.- Estar dentro de los 10 mejores promedios de su curso. ● 4.- Mantener una conducta acorde a lo que nuestro Manual de Convivencia exige. 	Profesores jefes de 3 medio
2.-	El Equipo Directivo junto a los docentes con jefatura en 3 medio, determinaran quienes serán los abanderados y los porta estandartes.	Profesores jefes de 3 medio y equipo directivo.
3	Los estudiantes deberán presentarse impecablemente uniformados, como lo estipula el Reglamento interno de Convivencia Educativa. Las damas respetando el largo de la falda, el pelo tomado y sin maquillaje. En el caso de los varones, corte de pelo tradicional y afeitados.	Coordinador evento
4	Se comunicará de manera oficial a los apoderados de los estudiantes seleccionados, donde padres y estudiantes firmarán un compromiso de responsabilidad con los cargos asignados.	Coordinador evento
ACCIONES PARA DIFUNDIR EL PROCEDIMIENTO.		
Este procedimiento actualizado, se entregará en forma impresa a cada uno de los profesores de y estudiantes de tercero medio.		

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL, FÁRMACOS Y DROGAS

INTRODUCCIÓN

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), droga es toda sustancia que introducida en un organismo vivo por cualquier vía (inhalación, ingestión, intramuscular, endovenosa), es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central, provocando una alteración física y/o psicológica, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de un estado psíquico. Es decir, es capaz de cambiar el comportamiento de la persona y posee la capacidad de generar dependencia y tolerancia en sus consumidores. Ahora, según esta definición, no sólo la marihuana, cocaína, pasta base, éxtasis o heroína son drogas, sino también lo son el alcohol, el tabaco, la cafeína y algunos fármacos. Como se evidencia de lo anteriormente expuesto, el colegio considera que el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas por parte de los alumnos, tiene un importante impacto en su vida integral, interfiriendo en su desarrollo. La labor de la comunidad educativa, es de gran relevancia. El establecimiento deberá, por tanto, acompañar al alumno en su proceso de formación en todas las dimensiones de su personalidad. Esta ayuda será al interior del establecimiento educacional, buscando fortalecer en los estudiantes y su familia, el discernimiento y la responsabilidad de las consecuencias de sus decisiones. En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo SENDA-Previene, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, o terapia particular según la situación socioeconómica del estudiante, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente. Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

OBJETIVO		
<ul style="list-style-type: none"> ● Prevenir el consumo problemático de drogas y alcohol a través de acciones formativas. ● Detectar algún tipo de consumo de drogas, brindando los apoyos primarios al estudiante ● Derivar a entidades especializadas para un tratamiento reparatorio, según el caso. 		
RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN		
1. Docentes 2. Equipo de Convivencia Educativa 3. Directora		
Nº	PASOS DEL PROCEDIMIENTO Y SITUACIONES GENERALES	RESPONSABLE
1	El Profesor/a o adulto que detecte la situación de consumo dentro del establecimiento, en actividades extraprogramáticas fuera del establecimiento y durante el trayecto de ingreso o salida del establecimiento (con o sin uniforme escolar) informará Convivencia educativa, quien convocará al equipo de convivencia para realizar la investigación respectiva, analizando el caso, para buscar las mejores estrategias de apoyo.	Convivencia Educativa
2	Convivencia educativa en conjunto a un integrante del equipo de convivencia citará y entrevistará al apoderado para entregar la información y aplicar la medida disciplinaria respectiva y obtendrá la autorización para ser evaluada por la psicóloga del establecimiento. Todo este proceso será informado oportunamente a dirección.	Convivencia Educativa
3	La psicóloga identificará hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido. Posteriormente, elaborará un perfil del caso que considera el nivel de consumo, los problemas anexos, factores de riesgo, factores protectores con los que cuenta el estudiante, manteniendo informado al profesor jefe. Según el caso se derivará a la red externa apropiada, manteniendo monitoreo permanente..	Psicóloga
4	Convivencia Educativa abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento quincenal de los compromisos asumidos y las acciones a seguir.	Convivencia Educativa

5	Se realizará una reunión de cierre con los apoderados para evaluar las acciones realizadas de acuerdo al Plan de Intervención.	Convivencia Educativa
6	El comité de convivencia al término del plan de intervención con el estudiante y la familia informará el procedimiento realizado a los profesores del nivel.	Convivencia Educativa
ACCIONES PARA DIFUNDIR EL PROCEDIMIENTO.		
Se informará a la comunidad a través de la página web del colegio y reuniones de apoderados		

INTRODUCCIÓN

La entrevista con los apoderados, es una herramienta fundamental del Profesor Jefe, de asignatura, y otros estamentos, que tiene por objeto conocer y cooperar, en el desarrollo y formación integral de los alumnos. Esta, no es una entrevista meramente informativa, para entregar las notas, revisar el libro de clases o tratar los llamados “casos problema”, es mucho más que eso.

OBJETIVO		
<p>Buscar la instancia de conversación donde, el entrevistador y los padres /o Apoderados, evalúan el proceso de desarrollo del estudiante en conjunto, buscan los medios más eficaces para que se desarrolle plenamente, reconociendo sus cualidades, como también sus limitaciones.</p>		
RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN		
<p>1.- Equipo directivo 2.- Docentes</p>		
Nº	PASOS DEL PROCEDIMIENTO Y SITUACIONES GENERALES	RESPONSABLE
1	Registrar en la hoja personal del estudiante la fecha y hora de citación al apoderado.	Docente o integrante del equipo directivo
2	El docente o integrante del equipo directivo, dejará registrada la entrevista en LCD, procurando que esté firmada por entrevistador y entrevistado, que los hechos sean registrados de manera clara, precisa y sin emitir juicios de valor (Motivo, Desarrollo, Acuerdos)	Docente o integrante del equipo directivo.
ACCIONES PARA DIFUNDIR EL PROCEDIMIENTO		Este procedimiento será difundido en reunión de apoderados y en la página web.

INTRODUCCIÓN

Corona School como unidad educativa promueve el derecho a la libertad de expresión, como un derecho fundamental consagrado en nuestra constitución en su artículo 19, número 12 asegurando” la libertad de emitir opinión, sin censura previa y por cualquier medio. Entregando a todos los estudiantes los espacios para manifestarse de manera pacífica, siempre y cuando no se altere el derecho de los demás a seguir con sus actividades pedagógicas si, a sí lo quisiesen. La toma de una escuela es, por definición, un acto de fuerza que no constituye un medio legítimo de emitir opinión ni forma parte del contenido del derecho a manifestarse. Es un comportamiento antijurídico que no respeta los derechos de los demás. La huelga es una forma de protesta en la que los estudiantes se abstienen de realizar la actividad escolar, en perjuicio del normal desarrollo del Calendario Escolar, establecido por Secretaría Ministerial de Educación. El paro es la suspensión colectiva de su actividad por parte de los estudiantes, con el fin de reivindicar mejoras en la calidad de la educación que reciben.

OBJETIVO		
Resguardar el orden y seguridad, asegurando el derecho a educarse de todos/as los/las estudiantes.		
RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN		
1.- Dirección 2.- Inspectoría General		
N°	PASOS DEL PROCEDIMIENTO Y SITUACIONES GENERALES	RESPONSABLE
1	En caso de realizarse una toma, huelga, o paro, será vocero oficial frente a la Dirección del Establecimiento, la Directiva del Centro de estudiantes, en adelante CECOR, quienes informarán por escrito, sobre los motivos generales y particulares de cada manifestación.	Dirección I.General
2	Cualquier intento de toma, paro o huelga, será consensuado y derivado hacia una Jornada de Reflexión Ciudadana, dirigida por los estudiantes integrantes del CECOR junto a su Profesor Asesor, y en concordancia con el Departamento de Historia.	Convivencia Educativa Profesor Asesor Coordinador depto. de historia
3	En cada Jornada de Reflexión, se hará uso de espacios comunes, otorgando especial énfasis en el cuidado de la infraestructura del establecimiento, siendo los padres de los estudiantes, responsables de algún deterioro o daño que esto ocasione.	I.General Profesor Asesor Coordinador depto. de historia.
4	Si existiesen movilizaciones estudiantiles previamente convocadas a nivel provincial, los estudiantes que decidan participar en esta actividad deberán salir desde sus domicilios ya que el colegio no autorizará salida para esos fines. En caso de que los estudiantes pretendan hacer uso de la fuerza o la violencia para, de igual forma salir del establecimiento, la dirección de Corona School, bajo ningún punto de vista pondrá en riesgo la integridad física de ningún funcionario ni estudiante abriendo las puertas para que los manifestantes hagan abandono del recinto.	Dirección I.General
5	Una vez ocurridos los hechos, se procederá a identificar a los estudiantes fugados, se informará de lo ocurrido a los apoderados, vía telefónica o por correo a través de la plataforma EDUFÁCIL. Apoderados serán citados y se aplicara sanción correspondiente según reglamento, a cada uno de los estudiantes involucrados.	Dirección I.General
ACCIONES PARA DIFUNDIR EL PROCEDIMIENTO_		
Este procedimiento actualizado, se entregará en forma impresa a Directivas de CEPACOR, CECOR, profesores jefes, profesor asesor de CEPACOR, además será publicado en la página web de nuestro establecimiento.		

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN JEANS DAY

INTRODUCCIÓN

Se denomina jeans day a aquel día, por lo general viernes, en donde los estudiantes están autorizados para asistir con jeans, vestimenta alternativa al uniforme o buzo de colegio.

OBJETIVO

Los jeans day tienen un carácter solidario, cuyo objetivo es reunir fondos que aporten en la mejora del funcionamiento de cada curso o academia.

RESPONSABLES

1. Director
2. Profesores jefes
3. Inspectores
4. Técnicos

ACCIONES A SEGUIR

Los días Jeans Day serán designados única y exclusivamente, por la Dirección del colegio, quedando registrados en el plan anual de nuestro establecimiento a comienzo del año lectivo. En casos especiales la Directora tendrá la facultad de determinar si se otorga y la fecha de éste.

Para poder optar a este beneficio toda la comunidad educativa que decida asistir al Jeans Day, debe cancelar la suma de \$500 pesos por persona; quedando de esta manera estipulado el carácter voluntario de la actividad y prohibiéndose los cobros arbitrarios.

Este día también se hace extensivo a los funcionarios del establecimiento, los cuales pueden asistir con ropa menos formal, (jeans, poleras, zapatillas etc.) quedando totalmente prohibido el uso de escotes, minis, transparencias y shorts.

Ningún miembro de la unidad educativa podrá ser obligado a asistir con ropa sport si no es su deseo, y mucho menos podrá ser molestado, encarado o amenazado por ello.

El dinero recaudado se destina para apoyar a aquellos cursos que deben realizar gastos significativos a fin de año como despedidas y licenciaturas. Se encuentran en estos casos 8° 3° y 4° años de enseñanza media. También se puede asignar Jeans Day a algún taller deportivo, artístico o folclórico que necesite con urgencia y muy justificadamente reunir fondos para realizar alguna actividad específica, así como también al Centro General De Padres, al Sindicato del personal de Corona School, y Centro de Estudiantes.

La recaudación del dinero estará a cargo de un representante del curso, taller, Sindicato o Centro General de Padres según les corresponda. Esto se realizará durante el primer bloque de clases, tratando de interrumpir lo menos posible el normal desarrollo de la actividad que se esté realizando.

Al alumno / a que haya asistido al Jeans Day y no quiera cancelar o no haya traído el dinero para hacerlo, se le dejará una constancia en un cuaderno de registro para estos casos (inspectoría) y se le informará que, si se vuelve a repetir, no podrá asistir con ropa de calle a los siguientes Jeans Day del semestre.

Al estar los Jeans Day asignados con anterioridad en el plan anual, podrán ser promocionados a través de carteles, redes sociales y por información entregada a los cursos.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Está permitido el uso de jeans, poleras, camisas, polerones, zapatillas de cualquier color, para educación física ropa deportiva, zapatillas de cualquier color.

Queda totalmente prohibido el uso de escotes, petos, minis, transparencias y short.

Este procedimiento será difundido con estudiantes, apoderados, docentes y administrativos.

PROTOCOLO SALIDAS A TERRENO Y GIMNASIO

INTRODUCCIÓN		
<p>El presente documento tiene por objetivo establecer los procedimientos necesarios para cumplir con los requerimientos solicitados por la Superintendencia de Educación, en caso de realizar actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional. Las salidas terrenos son consideradas como Cambio de actividad, la cual es una medida administrativa y pedagógica, cable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan que refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.</p>		
RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN		
<p>1.- Coordinador CAP 2.-Profesor asignatura 3.-I. General 4.- UTP</p>		
Nº	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
1	Todas las salidas a terreno deben estar debidamente fundamentadas y programadas en las planificaciones por unidad de cada docente.	UTP Profesores
2	<p>Toda actividad programada por alguna CAP o varios de ellos, deberá de igual forma estar presente en su plan de semestral, estableciendo de manera clara y precisa los objetivos y forma de evaluación que estos tendrán.</p> <p>El docente o el Coordinador de la CAP debe: Solicitar las autorizaciones para la salida a terreno, con 5 días de anticipación, presentando a UTP la planificación de la actividad e Inspectoría General entregará las autorizaciones de salida a terreno. El docente de asignatura o el Coordinador de la CAP enviará a los padres y apoderados una comunicación, que informe fecha, hora, lugar y objetivos de la actividad y la autorización para que sea firmada por el apoderado y debe ser devuelta 2 días antes de la actividad.</p>	UTP Coordinadores CAP Profesores
3	<p>Si la salida a terreno requiere la contratación de medios de transporte, Esta será de absoluta responsabilidad de quien o quienes organizan, cuidando que se cumpla con la normativa de la Ley de Tránsito y las exigencias mínimas que se deben cumplir, dejando además, los datos del conductor, patente del vehículo, hora de salida, llegada y lugar al que asiste.</p>	Coordinadores CAP Profesores
4	<p>El coordinador de la salida a terreno debe firmar el libro de salidas en secretaría, entregando la siguiente información: Curso, cantidad de estudiantes, permisos firmados por apoderados, datos de la movilización (si es que utilizan). Coordinar si la autorización no es firmada por apoderado, el estudiante se quedará en el colegio con actividad pedagógica</p>	Coordinadores CAP Profesores Inspectoría
	El coordinador de la salida a terreno, debe considerar que al ser una actividad asociada a una práctica educacional, los estudiantes se encuentran cubiertos por el seguro escolar y debe cerciorarse de portar un formulario, para que en caso de ser necesario gestionar la atención de manera oportuna.	Coordinador de salida a terreno
	El coordinador de la actividad, debe dar aviso de manera inmediata al colegio ante cualquier eventualidad ej: retraso hora de llegada y motivo.	Coordinador salida a terreno
	Si la salida es con fines solidarios, el coordinador de la salida a terreno debe firmar el libro de retiro en secretaría, entregando la siguiente información: Curso, cantidad de estudiantes, permisos firmados por apoderados, datos de la movilización (si es que utilizan).	Coordinador salida
INDICACIONES DE SEGURIDAD		
	<p>El coordinador de la salida debe verificar la cantidad de estudiantes que serán trasladados, anotar en el libro de salidas la cantidad de estudiantes y registrar su nombre y firma. Durante el traslado, por seguridad el coordinador de la actividad, no debe autorizar compras fuera del colegio, que los estudiantes circulen sin respetar las normas de tránsito ni deambulen sin supervisión.</p>	

	SALIDAS AL GIMNASIO
	El Docente a cargo del curso debe verificar la cantidad de estudiantes que serán trasladados al gimnasio y dejar registrado en el libro de salidas. Por seguridad los estudiantes durante el traslado deben respetar las normas del tránsito y no pueden ser autorizados a comprar ni deambular por la calle o alrededores del gimnasio.
	ACCIONES PARA DIFUNDIR EL PROCEDIMIENTO.
	Procedimiento será difundido en la página web.

PROTOCOLO ÚLTIMA SEMANA DE CLASES 4° AÑOS DE ENSEÑANZA

MEDIA

INTRODUCCIÓN

Como es una tradición en nuestro establecimiento educacional, la última semana de clases de ambos cuartos medios está destinada para que los estudiantes realicen una serie de actividades de carácter recreativo, fomentando la sana convivencia y el compañerismo entre pares. Es importante mencionar que estas actividades se podrán realizar siempre y cuando todas las actividades curriculares y pedagógicas hayan finalizado en su totalidad, y que además no alteren el normal desarrollo de las clases del resto de la comunidad educativa.

RESPONSABLES

- 1.-Profesores Jefes
- 2.-Directivas de cuartos medios
- 3.-Directora

Nº	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
1	La penúltima semana de octubre las directivas de ambos cursos deberán enviar a Dirección la propuesta de actividades a realizar, con las fechas y horarios correspondientes.	Directivas de cuartos medios Profesores Jefes
2	Dirección, en conjunto con el Equipo de Gestión revisarán la propuesta presentada y contarán con 4 días hábiles para entregar respuesta y hacer los cambios que se estimen necesarios para que las actividades se desarrollen en un marco de seguridad, respeto y dignidad; evitando la vulneración de derechos a la educación de otros estudiantes de la comunidad educativa.	Dirección Equipo directivo
3	Presentadas las modificaciones y hechas las sugerencias de cambios por parte de Dirección, los estudiantes podrán pedir reconsiderar la actividad descartada o proponer una nueva.	Profesor Jefe Directivas estudiantes cuartos medios
4	Se dará a conocer estas actividades a los docentes, en el consejo de profesores y al personal de inspectoría y administrativos en una reunión específica para ello.	Equipo Directivo

IMPORTANTE

En caso de no respetar el presente protocolo, los estudiantes se exponen a la suspensión del resto de la programación presentada.

INTRODUCCIÓN

Se entenderá por vulneración de derechos “cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos derechos de los niños y niñas o adolescentes” y según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez básicos, los cuales son:

- Derecho a tener una identidad
- Derecho a no ser discriminado
- Derecho a protección y socorro
- Derecho a una buena educación
- Derecho a la salud
- Derecho a una familia
- Derecho a crecer en libertad
- Derecho a no ser maltratado
- Derecho a ser niño
- Derecho a no ser abandonado

Además, las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales o jurídicas son obligados a denunciar los siguientes delitos, dentro de los más comunes asociados a la infancia:

- Abuso sexual
- Violación
- Sustracción de menores
- Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
- Explotación sexual infantil
- Lesiones en todos sus grados

Así mismo la negligencia es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del NNA. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares. a) **Ámbito de la salud**

Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud inexistente, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios para su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros. b) **Ámbito de la educación**

Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su hijo/a a su escuela de manera continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que se realicen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

De acuerdo al marco legal de la Convención sobre los Derechos de los Niños ratificada por Chile en el año 1990, se rige por los siguientes principios fundamentales:

- No discriminación
 - Velar por el interés superior del niño
 - Su supervivencia (desarrollo y protección)
 - Participación en las decisiones que los afecten
- Nuestra comunidad educativa se acoge a salvaguardar los derechos de los niños/as y adolescentes, denunciando en los organismos correspondientes, las vulneraciones de las cuales puedan ser víctimas.

OBJETIVO

Velar por la protección del niño/a o adolescente vulnerado a través de las acciones pertinentes según el protocolo de actuación.

Denunciar cualquier tipo de vulneración detectada por la comunidad escolar.

RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- Dirección
- Equipo de Convivencia Educativa
- Psicóloga

Nº	PASOS DEL PROCEDIMIENTO Y SITUACIONES GENERALES	RESPONSABLE
1	<p>El docente a cargo del aula: Debe informar a la Orientadora de nivel o Inspectoría general de cualquier situación de negligencia parental. Esta información debe ser entregada de manera formal mediante una entrevista o a través de correo electrónico</p> <p>Convivencia Educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Citará al apoderado del estudiante para indagar en el tipo de negligencia y las posibles causas de ésta. - Solicitará autorización para la derivación interna, - Derivará el caso a Psicóloga - Realizará monitoreo del proceso de indagación 	Profesor o asistente de la educación.
2	<p>con la psicóloga.</p> <ul style="list-style-type: none"> - -Entregará información a equipo directivo. <p>En caso particular en que algún NNA presente una problemática del área de salud general, mental y otros cuidados especiales, Convivencia Educativa y la Psicóloga, deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> -contactarse de inmediato con el adulto responsable y con los Centros de salud (Atención Primaria, Secundaria o Terciaria) para obtener información del estado actual del alumno o alumna, o bien aportar antecedentes del caso al dispositivo de salud correspondiente. 	Convivencia Educativa
3	<p>Si lo anterior no surge efecto se debe dar cuenta al plan cuadrante de Carabineros, para que incluya el domicilio del alumno en sus rondas, se debe poner énfasis en las situaciones antes mencionadas, para que concurren al domicilio y evidencien el estado y situación del niño o niña en el hogar.</p> <p>Si se tiene conocimiento de que el alumno o alumna se encuentra con socialización callejera o permanece solo en el domicilio durante prolongadas horas. La T. social y Psicóloga: - deberá evaluar la edad del alumno o alumna. informará al Director del Establecimiento, para activar la red de protección a la infancia.</p>	Convivencia Educativa Psicóloga T. Social T. Social Psicóloga
ACCIONES PARA DIFUNDIR EL PROCEDIMIENTO.		
<p>Este procedimiento actualizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - se entregará en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar, a educadores y docentes del colegio, a la directiva del centro de padres y Cecor - se trabajará en los consejos técnicos con profesores y asistentes de la educación - se informará a la comunidad a través de la página web del colegio. - se trabajará con los delegados de Sub Centro de padres en una de sus reuniones periódicas. 		

INTRODUCCIÓN

La Ley 16.744 Art. 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos municipales, subvencionado y particulares que sufran un accidente escolar, entendiendo éste como toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa al establecimiento educacional o viceversa. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

SEGURO ESCOLAR

Es un Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria. Teniendo presente los siguientes aspectos:

- los alumnos están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.
- protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.
- no cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor, que no tengan relación alguna con los estudios.
- Beneficia, a estudiantes que sufran algún accidente en actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) y actividades extraescolares (ACLE, Selecciones, viajes o giras de estudio,) autorizadas por el MINEDUC.
- Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de "accidente escolar". Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la "curación completa" del niño, niña o joven.

TIPOS DE LESIONES:

- Se consideran lesiones leves, (erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios).
- Se consideran lesiones moderadas (esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas, chichones).
- Se consideran lesiones graves, (fracturas expuestas o evidentes, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza y pérdida de conocimiento). Producto de éstas lesiones se llamará a la ambulancia para su traslado inmediato y atención médica.

OBJETIVOS

Proveer los cuidados primarios e inmediatos que un alumno(a), pueda requerir en caso de accidente escolar.

Poner a disposición del estudiante los recursos adecuados para una atención básica y procurar una comunicación rápida y efectiva con la familia, para el traslado a un Centro Asistencial, si se requiere.

RESPONSABLES

Encargada de primeros auxilios

Docentes, asistentes de la educación

Inspectores de piso

Ufce

Nº	PASOS DEL PROCEDIMIENTO DE ACCIDENTE ESCOLAR	RESPONSABLE DEL PASO
1	<p>Los docentes, inspectores y personal del establecimiento ante un accidente escolar en cualquier lugar de nuestro colegio, identificarán al estudiante y este será trasladado/a a un lugar seguro, dependiendo del tipo de lesión, será llevado por sus propios medios, en silla de rueda o en camilla.</p> <p>- Si el accidente ocurre durante un recreo, hora de almuerzo u actividad extra curricular, quien detecte el accidente (asistente de la educación, auxiliar, docente) debe informar a Inspectoría.</p>	<p>Docentes, inspectores y personal del establecimiento.</p>
2	<p>El encargado de primeros Auxilios / en ausencia de este un inspector de nivel.</p> <ul style="list-style-type: none"> - evaluará el estado de salud del estudiante, - permanecerá acompañando al/la accidentado/a, - dará aviso a personal de secretaría, - completará los formularios de accidente escolar - trasladará al estudiante al servicio de urgencia, - lo acompañará hasta que el apoderado se haga presente en el servicio de salud, - permanecerá con el estudiante y su familia por un tiempo prudente. - Regresará al colegio con una copia del formulario de accidente escolar para su archivo. - Informará a la Directora e Inspectoría General acerca del estado del /el estudiante accidentado. - Llamará al apoderado durante el día o semana para conocer el estado de mejoría del estudiante. 	<p>Encargado de primeros Auxilios, o inspector de nivel.</p>
3	<p>De manera simultánea:</p> <p>a) La secretaria que se encuentra en la recepción del colegio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - informará telefónicamente al apoderado la situación del alumno accidentado y el beneficio de seguro escolar. - Si el padre, madre o apoderado del estudiante decide que no se traslade al estudiante al servicio de urgencia, el Inspector informará al apoderado que pierde el seguro escolar y registrará esta decisión en el cuaderno de Inspectoría. - Si el padre, madre o apoderado del estudiante decide no llevar al estudiante al centro asistencial o posta, porque lo trasladará a una clínica particular, se le informa que pierde el seguro escolar y deberá firmar que renuncia a este beneficio, en el mismo formulario de accidente escolar. <p>b) La Encargada de Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - firmará el formulario de accidente escolar. - mantendrá un registro actualizado de los teléfonos de contacto de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer contacto en forma rápida con ellos. 	<p>Secretaria de recepción, inspector del nivel,</p> <p>Encargada de Salud</p>

OTRAS SITUACIONES		RESPONSABLE
1	Durante actividades extracurriculares, el responsable de la actividad es el docente responsable del taller; debe llenar ficha de accidente escolar y orientar al padre o apoderado(a).	Profesor de academia o monitor
2	Durante salidas pedagógicas el encargado siempre debe llevar los formularios correspondientes, deberá llenar ficha de accidente escolar y de ese lugar avisar al establecimiento para coordinar su traslado al servicio de urgencia.	Profesores
3	Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo, aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.	Encargada de Salud

4	Si el accidente ocurre en clase de Educación Física, el (la) profesor (a) deberá informar a secretaria de recepción, para activar el procedimiento.	Profesor Inspectores
5	Si el apoderado, solicita suministrar a su pupilo/a medicamentos por prescripción médica, deberá presentar a Ufce un certificado médico y encargada de salud deberá suministrar el medicamento, acompañado por un inspector/a.	Encargada de salud Inspectores
ACCIONES PARA DIFUNDIR EL PROCEDIMIENTO		

Información, a través de un taller para Centro de Alumnos y Centro de Padres, y la difusión hacia toda la comunidad escolar acerca de la prevención en accidentes escolares.
Este procedimiento actualizado, se entregará en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar,
Se trabajará con los asistentes de la educación y se informará a la comunidad a través de la página web del colegio.
Este procedimiento será difundido en reunión de apoderados y en la página web.
IMPORTANTE:
En nuestro establecimiento <u>NO SE MEDICARA</u> a ningún alumno(a) (sin autorización firmada por el apoderado)

NO CONSTITUYEN ACCIDENTE ESCOLAR Y POR ENDE NO ES CUBIERTO POR EL SEGURO ESCOLAR.

a) *Las siguientes sintomatologías asociadas a enfermedades - Fiebre.*

- Enfermedades gastro intestinales de tipo infeccioso.
- Cuadros virales respiratorios.
- Peste o sospecha de ésta.
- Indicación médica de reposo en domicilio.

b) Las lesiones provocadas por situaciones de violencia escolar entre estudiantes, en donde claramente existe la intención de agredir a otro (golpes, rasguños, fracturas), en estos casos se aplicará Reglamento interno y el agresor deberá pagar los costos médicos del agredido.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE MEDIDAS DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

INTRODUCCIÓN
<p>Ley General de Educación, señala que el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado. En este sentido, la normativa señala e deben otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar. Una estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar desarrollo de su trayectoria educacional y su salud.</p> <p>La condición de embarazo o maternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.</p> <p>Los establecimientos deben prohibir todo tipo de discriminación arbitraria, en este sentido, es fundamental generar ambientes de aceptación y buen trato, que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones (MINEDUC).</p> <p>Dadas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tenemos de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.</p>

OBJETIVOS	
<p>Garantizar el ingreso y permanencia de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes en el establecimiento educacional de acuerdo a las normativas vigentes del Ministerio de Educación y nuestros principios contenidos en la Visión y Misión en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).</p> <p>Entregar orientaciones claras a la comunidad educativa de Corona School, frente a la situación de nuestros estudiantes, embarazadas, madres y padres adolescentes.</p>	
PASOS DEL PROCEDIMIENTO Y SITUACIONES GENERALES	RESPONSABLE
Entrevista con la estudiante embarazada a cargo del profesor jefe o quien recepcione la información, y derivación a la unidad de Convivencia Educativa.	Docentes, inspectores.
Entrevista a la estudiante y su apoderado para solicitar documento médico que confirme el embarazo. Se informa respecto a los derechos y deberes de las estudiantes embarazadas, y las responsabilidades de los apoderados.	Convivencia Educativa
Apoderado debe presentar carnet de control de embarazo para cerciorarse que estudiante recibe los controles correspondientes, en caso que no los esté realizando se activa la red de apoyo informando al apoderado que el colegio en calidad de garante de derecho está facultado para presentar una medida de protección, se entrega un plazo de 48 horas para que el apoderado realice la gestión.	Convivencia educativa Dirección
Se hará seguimiento mediante entrevistas a la estudiante, para garantizar que reciba los apoyos correspondientes.	Convivencia Educativa
La estudiante debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas y agendar citas con la Jefe de UTP para calendarizar evaluaciones.	Apoderados Estudiante
DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	

Chile, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o laicos.

Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11 señala: “El embarazo y la paternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos

Criterios de evaluación: Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.(elaboración de un calendario Flexible de acuerdo a nuestro reglamento de evaluación).

Criterio para la promoción: Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y post parto; se hará término anticipado del año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación.

Criterio de asistencia: No se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, por situaciones derivadas por el embarazo como, por ejemplo: pre natal, parto, post natal, control de niño sano, lactancia. adaptar su uniforme escolar

Cuando su hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del establecimiento en recreos o en los horarios que le indiquen en su centro de salud, que corresponderá como máximo a hora de su jornada diaria de clases.

Con cobertura por el Seguro Escolar.

Podrá participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extra programáticas.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida, dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).

El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

DEBERES DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Certificar sus controles del embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar/ consultorio correspondiente, con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.

Estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a profesor/a.

Gestionar justificación a las clases de educación física, debiendo ser eximida en caso que sea necesario y acordar forma de evaluación con profesor de asignatura.

Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario evaluaciones, y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

El estudiante debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.

Estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a profesor/a.

RESPECTO AL APODERADO DE LOS ESTUDIANTES EN SITUACION DE EMBARAZO, MATERNIDAD

- El Apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe comprometerse con las siguientes responsabilidades:
- Informar al establecimiento educacional la condición en que se encuentra el estudiante (embarazo, madres, padres adolescentes), tomando conocimiento, sobre sus derechos y obligaciones, contenidos en el protocolo entregado.
- Ser responsable del acompañamiento de su pupilo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, por tanto, fiel colaborador del colegio y los profesores.
- Justificar oportunamente las inasistencias de su hijo/a
- Asistir sin falta y puntualmente a las entrevistas citadas por el profesor Jefe, Inspectoría General, Unidad Técnica, Orientación o Dirección.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

DERECHOS DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO-MATERNIDAD

- a) El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- b) El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que él o la estudiante asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO MATERNIDAD-PATERNIDAD

- a)** El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- b)** Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- c)** El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- d)** El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

COMPROMISO DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS

De existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y calidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso:

Las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.

No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión o cambio de curso, salvo que ella exprese lo contrario, avalado por un profesional competente.

Resguardar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del a decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud y el bebé.

Entregar las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, a los que requiera su hijo/a.

Dar la posibilidad de adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia

Hacer uso del seguro escolar.

Participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas realizadas al interior o colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay certificación específica del médico.

Asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser n los casos que por razones de salud así proceda.

Procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.

ACCIONES PARA DIFUNDIR EL PROCEDIMIENTO.

Este procedimiento actualizado se informará en reuniones de apoderados, a la comunidad a través de la página web del colegio.

INTRODUCCIÓN

La sana Convivencia Educativa es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa Corona School, cuyo fundamento es la Ley General de Educación, principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, *“la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”*.

Además de la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Educativa y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

Como Comunidad educativa, es de suma importancia realizar acciones que permitan gestionar y fortalecer la sana convivencia, y prevenir todo tipo de violencia escolar, tanto física como psicológica de cualquier miembro de nuestra comunidad; acciones como conocer y actuar bajo las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Educativa, realización de Talleres socio-afectivos, inteligencia emocional, competencias de comunicación entre otros. Teniendo como base los principios y valores declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

La Política de Convivencia del MINEDUC no solo busca crear buenos climas de convivencia como un mecanismo para mejorar los aprendizajes escolares; además, los considera un elemento clave para desarrollar en los estudiantes la capacidad de aprender a vivir en comunidad o dicho de otro modo, para aprender a ser ciudadanos/as.

OBJETIVO

Consensuar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria frente a cualquier caso de Bullying en el establecimiento. Para ello se establece el procedimiento y los pasos a seguir en cada caso, el que será de conocimiento de todos los miembros de la comunidad escolar de Corona School.

MARCO CONCEPTUAL

1. BULLYING:

Viene literalmente del inglés "bully" que significa matón o bravucón; en ese sentido, se trataría de conductas que tienen que ver con la intimidación, el aislamiento, la amenaza, los insultos, sobre una víctima o víctimas señaladas que ocupan ese papel. Sin embargo, también se utiliza este término para designar la exclusión social como forma agresiva de relación.

Es un tipo de violencia "permanente" entre pares, "existe abuso de poder" y es "sostenido en el tiempo".

2. TIPOS DE BULLYING.

Los principales tipos de maltrato que podemos considerar se suelen clasificar en:

- Verbal: Suelen ser insultos y sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores. También son frecuentes los menosprecios en público o al estar resaltando y haciendo patente de forma constante un defecto físico o de acción. Últimamente el celular se está convirtiendo en vía para este tipo de maltrato.
- Psicológico: Son acciones encaminadas a minar la autoestima del individuo y fomentar su sensación de inseguridad, temor y miedo; obligar a entregar algún objeto o dinero y también para hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.
El componente psicológico está presente en todas las formas de maltrato.
- Físico: Como empujones, patadas, puñetazos, agresiones con objetos. Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
- Social: Pretenden ubicar aisladamente al individuo respecto del grupo en un menor estatus y hacer partícipes a otros individuos, en ocasiones, de esta acción. Esto se consigue con la propia inhibición contemplativa de los miembros del grupo. Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala. Estas acciones se consideran bullying "indirecto".
- Ciberbullying: Uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, web- difamatorios, etc. para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. El ciber-acoso es voluntarioso e implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico.

RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Equipo de Convivencia Educativa
2. Inspectoría General
3. Comunidad educativa en general

PROCEDIMIENTO

RESPONSABLES

1	Cualquier integrante de la comunidad educativa (Profesor, Asistentes de la Educación estudiantes, apoderados etc.), que reciba o posea información respecto de un <i>posible</i> Acoso, Bullying o Cyberbullying, debe dirigirse a: profesor Jefe y/o Encargada de Convivencia del establecimiento para dar a conocer los antecedentes, esto lo puede realizar de manera verbal o escrita.	Integrante de la comunidad educativa en general
2	El encargado de convivencia deberá coordinar entrevistas y activar el Proceso de indagación respecto del posible caso.	Encargada de C.E.
3	El encargado de convivencia, informará al Equipo de Convivencia Educativa sobre el caso para realizar la indagación correspondiente.	Encargada de C.E.
3	Los integrantes del equipo de convivencia citarán a los estudiantes, tanto al supuesto agresor, como al agredido para entrevistarlos por separado y para que expliquen su versión de los hechos. Esta entrevista debe quedar registrada por escrito.	Equipo de convivencia
4	El Encargado de convivencia y equipo de convivencia se coordinarán para entrevistar a Profesores, Asistentes de la Educación, estudiantes entre otros, que hayan sido testigo o tengan conocimiento de la situación informada para poder recabar todos los antecedentes que permitan confirmar o no, el posible caso de Bullying o Cyberbullying.	Encargada de C.E. Equipo de convivencia
5	El encargado de convivencia informará a profesores jefes y de asignatura, en un plazo no superior a 48 horas, para informar respecto del proceso de indagación frente al posible caso de bullying o Cyberbullying, para que estén en conocimiento, pueda observar conductas y tomar medidas preventivas frente a la situación presentada.	Encargada de C.E
6	<p>El Encargado de Convivencia Se entrevistará por separado, con los apoderados de los estudiantes involucrados, para informarles de los hechos, y dará a conocer las acciones que se implementarán, para indagar respecto de la sospecha de Bullying o Cyberbullying.</p> <p>Además, se mantendrán informados respecto de los resultados de la indagación.</p> <p>Las entrevistas deben quedar registradas por escrito.</p>	Encargada de C.E
7	El Equipo de Convivencia Educativa analizará el caso, en donde se pondrán en común todos los antecedentes recabados durante el proceso de indagación y se determinará la existencia de Bullying o Cyberbullying.	Equipo de convivencia
8	Si el informe establece que no existe presencia de Acoso, Bullying o Cyberbullying, el encargado de convivencia procederá a informar a los apoderados con sus respectivos pupilos, de manera separada; que la indagación resultó negativa y que se realizarán acciones preventivas, que permitan fortalecer y mantener una sana convivencia.	Encargada de C.E
	El encargado de convivencia redactará un informe en el cual, se debe establecer claramente el resultado de la indagación; informe que será entregado a Inspectoría General, C/c a Dirección.	Encargada de C.E

	<p>Si el informe establece la confirmación de la existencia de Acoso, Bullying o Cyberbullying:</p> <p>a) I. General citará a los padres y apoderados del estudiante involucrado en el acoso, para darle a conocer el resultado de la indagación; e informarle que se aplicará el Reglamento interno de Convivencia Educativa. Además de las acciones reparatorias y remediales que el caso amerite.</p>	Encargada de C.E.
	<p>b) I. General comunicará a los profesores, para dar a conocer el resultado de la indagación; e informar que se aplicará el Reglamento interno de Convivencia Educativa y que se tomarán acciones remediales con los estudiantes implicados y con los cursos respectivos.</p>	Inspectoría General
	<p>c) Equipo de Convivencia elaborarán un Plan de acción Focalizado, con Talleres para el grupo curso, como acción remedial del caso.</p>	Encargada de C.E
	<p>La Sicóloga de convivencia realizará monitoreo de los estudiantes involucrados en el caso cada 15 días.</p>	Sicóloga de C.E

REMEDIALES

- ❑ Las sicólogas realizarán apoyo a apoderados para la entrega de estrategias y competencias parentales que colaboren con las medidas abordadas por el establecimiento.
- ❑ Apoyo de sicólogas (4 sesiones como mínimo) para los estudiantes involucrados a modo de modelar y fomentar conductas pro-sociales.
- ❑ Derivación de los estudiantes a la red de apoyo o terapia psicológica externa, si fuese necesario
- ❑ De comprobarse Bullying Taller Focalizado a nivel de curso enfocado en la problemática presente, a modo de mejorar la convivencia a nivel de curso.

INTRODUCCIÓN

El ciberbullying es el acoso entre iguales que se ejerce a través de medios telemáticos tales como el teléfono móvil el cual es el dispositivo más utilizado y las redes sociales, entre ellos el Whatsapp, Facebook, Instagram, Thiscrush, entre otros.

El ciberbullying incluye conductas como insultos, vejaciones, amenazas o chantajes. Suele producirse en el ámbito escolar y, a diferencia del acoso tradicional, supone mayor gravedad debido a la amplia difusión que alcanza a través de Internet. Esta gravedad afecta de modo especial a la víctima del ciberbullying, pero también a los autores del mismo, ya que todos sus actos quedan registrados, tanto en los propios dispositivos, como en las redes sociales, lo cual constituye una prueba delatora.

El ciberbullying es un delito y tiene consecuencias penales también para los menores. En muchas ocasiones, los menores actúan desde el desconocimiento de que están cometiendo un acto delictivo.

Este tipo de acoso, para que se constituya como tal, debe ser reiterado y continuado en el tiempo. De hecho, el menor que es víctima de este acoso suele acudir a sus padres en busca de ayuda, pero esto, según diversos estudios, sucede a partir del año en que ha estado siendo objeto del mismo. Esto implica que durante todo este tiempo ha estado sufriendo las consecuencias psicológicas derivadas, que pasan por la depresión, ansiedad, falta de autoestima, miedo, soledad y aislamiento que repercuten en la actividad escolar.

OBJETIVO	
Consensuar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria frente a cualquier caso de Ciberbullying en el establecimiento.	
RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo de Convivencia Educativa. 2. Comunidad educativa en general 	

Nº	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
1	Cualquier integrante de la comunidad educativa (Profesor, Asistentes de la Educación estudiantes, apoderados etc.), que reciba o posea información respecto de un <i>posible Acoso virtual o Ciberbullying</i> , debe dirigirse a: Encargada	Integrante de la comunidad educativa en general

	de Convivencia del establecimiento para dar a conocer los antecedentes.	
--	---	--

2	Encargada de convivencia educativa, informará al Equipo de Convivencia Educativa sobre el caso para realizar la indagación correspondiente. Para ello se activa el protocolo y se coordinan responsabilidades con la Orientadora.	Convivencia Educativa
3	Los integrantes del equipo de convivencia citarán a los estudiantes, tanto al supuesto agresor, como al agredido para entrevistarlos por separado y para que expliquen su versión de los hechos. Esta entrevista debe quedar registrada por escrito.	Equipo de convivencia
4	Encargada de convivencia educativa y equipo de convivencia educativa se coordinarán para entrevistar a Profesores, Asistentes de la Educación, estudiantes entre otros, que hayan sido testigo o tengan conocimiento de la situación informada para poder recabar todos los antecedentes que permitan confirmar o no, el posible caso de Ciberbullying.	Equipo de convivencia
5	Encargada de convivencia informará a profesores jefes y de asignatura, en un plazo no superior a 48 horas, para informar respecto del proceso de indagación frente al posible caso de Ciberbullying, para que estén en conocimiento, pueda observar conductas y tomar medidas preventivas frente a la situación presentada.	Equipo de convivencia
6	Equipo de Convivencia Educativa entrevistará por separado, a los apoderados de los estudiantes involucrados, para informarles de los hechos, y dará a conocer las acciones que se implementado, para indagar respecto de la sospecha de Ciberbullying. Además, se les mantendrán informados respecto de los resultados de la indagación. Las entrevistas deben quedar registradas por escrito.	Equipo de Convivencia Educativa
7	El Equipo de Convivencia Educativa analizará el caso, en donde se pondrán en común todos los antecedentes recabados durante el proceso de indagación y se determinará la existencia de Ciberbullying.	Equipo de Convivencia Educativa
8	Si el informe establece que no existe presencia de Acoso Ciberbullying, el encargado de convivencia procederá a informar a los apoderados con sus respectivos pupilos, de manera separada; que la indagación resultó negativa y que se realizarán acciones preventivas, que permitan fortalecer y mantener una sana convivencia.	Equipo de convivencia
9	Equipo de Convivencia Educativa redactará un informe en el cual, se debe establecer claramente el resultado de la indagación; informe que será entregado a Inspectoría General, C/c a Dirección.	Equipo de Convivencia Educativa

	<p>Si el informe establece la confirmación de la existencia de Ciberbullying:</p> <p>Encargada de convivencia Educativa:</p> <p>a) citará a los padres y apoderados del estudiante involucrado en el acoso, para darle a conocer el resultado de la indagación; e informar que la falta cometida por el estudiante constituye una falta de carácter Grave, por lo que se aplicará el Reglamento interno de Convivencia Educativa.</p> <p>b) comunicará las acciones reparatorias y remediales que se aplicarán según lo amerite el caso</p> <p>b) informará a los profesores, respecto del resultado de la indagación, la aplicación de Reglamento interno de Convivencia Educativa y las acciones remediales implementadas con los estudiantes implicados y con los cursos respectivos.</p>	I. General
10	<p>c) El equipo de Convivencia Educativa elaborarán un Plan de acción Focalizado, con Talleres para el grupo curso, como acción remedial del caso.</p>	Equipo de convivencia
	<p>d) encargada de Convivencia Educativa realizará monitoreo de los estudiantes involucrados en el caso cada 15 días.</p>	E. Convivencia Educativa

REMEDIALES

- ▣ Realización de Taller Focalizado a apoderados para la entrega de estrategias y competencias parentales que colaboren con las medidas abordadas por el establecimiento.
- ▣ Sesiones individuales (4 como mínimo) para los estudiantes involucrados a modo de modelar y fomentar conductas pro-sociales.
- ▣ Derivación de los estudiantes a la red de apoyo o terapia psicológica externa.
Si se comprueba el hecho, de ser necesario se realizará Taller Focalizado a nivel de curso enfocado en la problemática presente, a modo de mejorar la convivencia a nivel de curso.

PROTOCOLO DE IDEACIÓN SUICIDA

La educación es un proceso que va más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico. En este sentido, los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que formen a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

En este contexto, los establecimientos educacionales son uno de los espacios más importantes durante la niñez y adolescencia, ya que es ahí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas. Así son un ámbito propicio y estratégico para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludables, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud, entre otras.

Dentro de este ámbito, los establecimientos educacionales están convocados a participar de la prevención de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes, tanto por ser un espacio estratégico y efectivo para estas acciones, como también por ser una necesidad sentida de las comunidades educativas que perciben la salud mental de sus estudiantes en riesgo. Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.

El comportamiento suicida se manifiesta por:

- a)** Ideación suicida: Tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.
- b)** Planificación del suicidio: Es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo
- c)** Intento de suicidio: Es la acción concreta de intentar quitarse deliberadamente la propia vida. El comportamiento suicida es cualquier acto que pudiera llevar a una persona a morir, como tomar una sobredosis de medicamentos o auto inflingirse lesiones graves (entre otras).

Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

RESPONSABLES		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Directora 2. Profesores/as 3. I. General 4. Equipo de convivencia 5. Funcionarios en General 		
N°	PASOS DEL PROCEDIMIENTO Y SITUACIONES GENERALES	RESPONSABLE
1	El profesor /a o adulto que detecte la situación de auto agresión o ideación de quitarse la vida deberá informar en primera instancia a Dirección, I. General o Convivencia educativa.	Profesor o adulto responsable
2	El estamento que toma conocimiento del hecho, citará y entrevistará al apoderado para entregar la información del caso y obtener la autorización para la intervención de la Psicóloga y derivará el caso a la psicóloga de convivencia educativa	Dirección I. General Convivencia Educativa
3	La psicóloga entrevistará al estudiante para - Explorar la existencia de ideación suicida -dilucidar si además de la ideación suicida existe la planificación. -indagar la posible existencia de intento suicida previo.	Psicóloga
	Sicóloga citará y entrevistará al apoderado para entregar la información del caso y derivar a especialista externo.	Psicóloga

4	Encargada de convivencia informará al Profesor Jefe sobre las acciones realizadas con el apoderado y estudiante (mediante entrevista o correo electrónico).	E. Convivencia educativa
---	---	--------------------------

5	<p>E. Convivencia Educativa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derivará el caso a RED EXTERNA, psicólogo o psiquiatra. - Se enviará información mediante correo electrónico al Comité de Convivencia Educativa y Directora del Establecimiento. - Realizará el monitoreo y seguimiento del caso cada 15 días, con la red externa y el apoderado. - Fortalecer procedimientos que faciliten la prevención, detección y abordaje de la conducta e ideación suicida en el establecimiento. 	E. convivencia Educativa
---	---	--------------------------

PROCOLO ANTE MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A UN PROFESOR U O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

RESPONSABLES

1. Director
2. I. General
3. Equipo de Convivencia Educativa

	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
2	<p>Acoger la denuncia de maltrato, por parte de la víctima o algún testigo presencial del hecho.</p> <p>Si se constata una agresión física por parte de un estudiante mayor de 14 años (ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente) el hecho será denunciado a la autoridad correspondiente, y el estudiante agresor será suspendido mientras dure la investigación.</p>	<p>Funcionarios en General</p> <p>I. General</p>
3	Registro de la situación en la hoja de vida del estudiante y citación de apoderado para informar los hechos ocurridos.	I. General
4	El equipo de convivencia, realiza las entrevista a los involucrados por separados, y a los testigos de los hechos ocurridos.	Equipo de Convivencia Educativa
5	Equipo de convivencia, realiza informe el cual es entregado a dirección, I. General y al profesor jefe del estudiante	Equipo de Convivencia Educativa
6	9.- Citación de apoderado para determinar medidas disciplinarias y reparatorias Según manual de convivencia.	I. General

Vías de información y comunicación a la comunidad educativa

Este procedimiento:
 -Este procedimiento será difundido en reunión de apoderados y pág web

MALTRATO DE UN ADULTO A ESTUDIANTE O GRUPO DE ESTUDIANTES

Se define el maltrato escolar, como aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar, directiva, docente, apoderado o asistente de la educación, en contra de un estudiante o grupos de estudiantes, clasificados en los siguientes términos:

Maltrato emocional: el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, discriminación, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

Maltrato físico: es cualquier acción no accidental por parte de directivos, docentes o asistentes de la educación, los padres, madres, que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla.

Maltrato por abandono o negligencia: se refiere a situaciones en que los padres, madres o apoderado estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan par

RESPONSABLES:

- 1.- Director
- 2.- I. General
- 3.- Equipo de convivencia educativa

1	<p>1.- Acoger la denuncia de maltrato por parte del estudiante o algún testigo directo del hecho</p>	<p>Quien detecte o sea testigo de maltrato.</p>
		<p>Convivencia Educativa</p>
	<p>2.-Derivación del estudiante agredido a convivencia Educativa, para entrevistar al estudiante y recopilar información de lo ocurrido. Registro de la entrevista</p>	
		<p>I. General</p>
	<p>3.- Entrevista con el supuesto adulto maltratador, para recopilar información de lo ocurrido. Registro de la entrevista</p>	<p>Equipo de Convivencia Educativa</p>
		<p>Directora</p>
	<p>4.-Derivación del estudiante a psicóloga del establecimiento, quien deriva a especialista si fuese necesario.</p>	<p>Equipo Convivencia Educativa</p>
		<p>Equipo de convivencia educativa</p>
<p>5.-Recopilación de información, para analizar antecedentes y determinar la existencia o no del hecho denunciado. Elaboración de informe.</p>		
<p>6.- El adulto agresor deberá remediar formativamente el hecho, por medio de una disculpa dirigida al estudiante afectado en presencia del padre, madre o apoderado de éste(a), por vía formal y teniendo como ministro de fe a la Directora del Establecimiento y a la Encargada de</p>	<p>Directora E. Convivencia Educativa</p>	
<p>Convivencia Educativa redactará Acta de Reconciliación.</p>	<p>I. General</p>	
<p>7.- Si el agresor es un adulto apoderado(a) del Colegio, se solicitará inmediatamente el cambio de Apoderado, dejando constancia de esto, en el LCD.</p>		
<p>8.- Si el denunciado fuere un docente, directivo o asistente de la educación, u otro funcionario del Colegio, como auxiliar o administrativo, será apartado de sus funciones durante la investigación, además, la dirección le hará llegar una amonestación por escrito con copia a la inspección del trabajo. En caso que la falta sea reiterativa, se le hará llegar una amonestación</p>	<p>Directora</p>	

<p>escrita con copia a la Inspección del trabajo y su aviso de término de contrato.</p> <p>9.-En el caso de padres, y de comprobarse la vulneración de derechos del menor, se procederá según corresponda, a la derivación o información a organizaciones de la comunidad como son: OPD, Carabineros de Chile, PDI, Juzgados.</p>	<p>Directora Equipo Convivencia educativa</p>
---	---

<p>Vías de información y comunicación a la comunidad educativa</p>
<p>Este procedimiento actualizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - se informará a la comunidad a través de la página web del colegio. Reunión de apoderados

PROCEDIMIENTO ANTE MALTRATO ENTRE ADULTOS

RESPONSABLES		
<p>1. Director 2. Equipo de convivencia Educativa</p>		
PROCEDIMIENTO		
1	Acoger la denuncia de maltrato, por parte de la víctima o algún testigo presencial del hecho	Funcionarios en General
2	Si la situación persiste o sobrepasa los recursos y competencias del colegio, se tomarán medidas con carácter de urgencia y se llamará a Carabineros. En el supuesto de lesiones, la persona afectada acudirá al hospital más cercano. Asimismo, si los hechos o conductas pudieran ser constitutivos de delito, el interesado o cualquier persona que lo hubiese presenciado podrán presentar una denuncia ante Fiscalía.	Dirección I. General
3	Entrevista a los involucrados, dejando por escrito las declaraciones de los hechos. Además, se procurará también aliviar tensiones y reflexionar sobre lo sucedido, explicándoles los pasos que se van a dar y las posibles consecuencias.	Equipo de convivencia Educativa
4	Recopilación de la información, se comprueban los hechos y se esclarecen responsabilidades. Se dejará constancia escrita de la reunión, mediante el acta correspondiente, incluyendo los asistentes, los hechos tratados y los acuerdos tomados	I. General Equipo de Convivencia Educativa
5	En caso de que la agresión sea de un apoderado a un profesor u otro trabajador del establecimiento educacional, y mientras dure la investigación el apoderado agresor no podrá asistir al colegio hasta ser notificado de la resolución final. Aplicándose la sanción disciplinaria correspondiente según consta en nuestro Reglamento de Convivencia Educativa.	Dirección I. General
	En caso de que la agresión sea entre apoderados ambos involucrados tendrán prohibición de acercarse al establecimiento mientras dure la investigación por parte del equipo de convivencia educativa. Una vez aclarados los hechos y asignadas las responsabilidades se aplica RICE.	Dirección I. General

Vías de información y comunicación a la comunidad educativa

Este procedimiento:

- Se entregará en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar, a educadoras y docentes del colegio, a la directiva del centro de padres y Cecor y delegados de los apoderados. - Se trabajará con los asistentes de la educación y se informará a la comunidad a través de la página web del colegio.
- Este procedimiento será difundido en reunión de apoderados.

INTRODUCCIÓN

La sana Convivencia Educativa es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa Corona School, cuyo fundamento es la Ley General de Educación, principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, *“la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”*.

Además de la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Educativa y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares. Como Comunidad educativa, es de suma importancia realizar acciones que permitan gestionar y fortalecer la sana convivencia, y prevenir todo tipo de violencia escolar, tanto física como psicológica de cualquier miembro de nuestra comunidad; acciones como conocer y actuar bajo las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Educativa, realización de Talleres socioafectivos, inteligencia emocional, competencias de comunicación entre otros. Teniendo como base los principios y valores declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

La Política de Convivencia del MINEDUC no solo busca crear buenos climas de convivencia como un mecanismo para mejorar los aprendizajes escolares; además, los considera un elemento clave para desarrollar en los estudiantes la capacidad de aprender a vivir en comunidad o dicho de otro modo, para aprender a ser ciudadanos/as.

OBJETIVO

Consensuar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria frente a cualquier caso de Maltrato en el establecimiento. Para ello se establece el procedimiento y los pasos a seguir en cada caso, el que será de conocimiento de todos los miembros de la comunidad escolar de Corona School.

MARCO CONCEPTUAL

TIPOS DE MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES:

Maltrato físico: Golpear, empujar, patear, dañar objetos personales, entre otros.

Maltrato Verbal: Insultos y sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores. También son frecuentes los menosprecios en público o al estar resaltando y haciendo patente de forma constante un defecto físico o de acción.

Maltrato psicológico: Burlas, insultos, amenazas, exclusión social, rumores, entre otros.

**SABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE
CIÓN**

Equipo de Convivencia Educativa
Inspección General
Comunidad educativa en general

1. Cualquier integrante de la comunidad educativa (Profesor, Asistentes de Convivencia, estudiantes, apoderados etc.), que reciba o posea información respecto de un posible Maltrato entre estudiantes, debe comunicarlo a: profesor Jefe y/o Encargada de Convivencia del establecimiento para dar a conocer los antecedentes, esto lo puede hacer de manera verbal o escrita.	Integrante de la comunidad educativa en general
2. El Encargado de convivencia deberá coordinar entrevistas y activar el protocolo de indagación respecto del posible caso.	Encargada de C.E.
3. El Encargado de convivencia informará al Equipo de Convivencia Educativa sobre el caso para realizar la indagación correspondiente.	Equipo de convivencia de C.E.
4. Los integrantes del equipo de convivencia citarán a los estudiantes, tanto al agresor, como al agredido para entrevistarlos por separado y que expliquen su versión de los hechos. Esta entrevista debe quedar registrada por escrito.	Equipo de convivencia

<p>4</p>	<p>El encargado de convivencia y equipo de convivencia se coordinarán para revisar a Profesores, Asistentes de la Educación, estudiantes y otros, que hayan sido testigo o tengan conocimiento de la situación denunciada, de ser necesario se revisarán las cámaras para poder recabar antecedentes que permitan confirmar o no, el posible caso de maltrato escolar.</p>	<p>Encargada de C.E. Equipo de convivencia</p>
<p>5</p>	<p>El encargado de convivencia informará a profesores jefes y de aula, respecto del proceso de indagación frente al posible caso de maltrato para que estén en conocimiento, y puedan observar conductas sospechosas y tomar medidas preventivas frente a la situación presentada.</p>	<p>Encargada de C.E.</p>
<p>6</p>	<p>El Encargado de Convivencia Se entrevistará por separado, con los padres de los estudiantes involucrados, para informarles de los antecedentes y dará a conocer las acciones que se implementarán, para prevenir el maltrato respecto de la sospecha de maltrato entre estudiantes. Además, los estudiantes serán informados respecto de los resultados de la indagación. Las entrevistas deben quedar registradas por escrito.</p>	<p>Encargada de C.E</p>
<p>7</p>	<p>El Equipo de Convivencia Educativa analizará el caso, en donde se reunirán en común todos los antecedentes recabados durante el proceso de indagación y se determinará la existencia de maltrato.</p>	<p>Equipo de convivencia</p>
<p>8</p>	<p>Si el informe establece que no existe presencia de maltrato el encargado de convivencia procederá a informar a los apoderados de sus respectivos pupilos, de manera separada; que la indagación resultó negativa y que se realizarán acciones preventivas como mediaciones entre los estudiantes, seguimiento al caso y los acuerdos para fortalecer y mantener una sana convivencia en el establecimiento.</p>	<p>Encargada de C.E</p>
<p>9</p>	<p>El encargado de convivencia redactará un informe en el cual, se establecerá claramente el resultado de la indagación; informe que será entregado a Inspectoría General, C/c a Dirección.</p>	<p>Encargada de C.E</p>

	<p>Informe establece la confirmación de la existencia de maltrato.</p> <p>General citará a los padres y apoderados del o los diantes involucrados en el maltrato, para darle a conocer el tado de la indagación; e informarle que se aplicará el lamento interno de Convivencia Educativa según esponda.</p> <p>más de las acciones reparatorias y remediales que el caso ite.</p>	<p>Inspectoría General</p>
	<p>General comunicará a los profesores de manera verbal o ta el resultado de la indagación; e informará que se aplicará glamento interno de Convivencia Educativa y que se rán acciones remediales con los estudiantes implicados y os cursos respectivos.</p>	<p>Inspectoría General</p>
	<p>Grupo de Convivencia elaborarán un Plan de acción Focalizado, talleres para el grupo curso, como acción remedial del caso</p>	<p>Encargada de C.E</p>
	<p>psicóloga de convivencia realizará monitoreo de los estudiantes lucrados en el caso cada 15 días.</p>	<p>Sicóloga de C.E</p>
<p>REMEDIALES</p>		
<p>de psicólogas (4 sesiones como mínimo) para todos los estudiantes involucrados a modo de modelar y fomentar prosociales.</p> <p>ación de los estudiantes a la red de apoyo o terapia psicológica externa, si fuese necesario</p> <p>mprobarse maltrato Taller Focalizado a nivel de curso enfocado en la problemática presente, a modo de mejorar la vivencia a nivel de curso.</p>		

INTRODUCCIÓN

Los protocolos adicionales de seguridad, nos entregan indicaciones de cómo actuar frente a diversas situaciones externas que de alguna manera pueden interferir en el normal funcionamiento de la unidad educativa.

OBJETIVO		
Resguardar que el proceso de enseñanza –Aprendizaje, se realice bajo los estándares de seguridad mínimos, de manera tal que no se altere el normal funcionamiento de las actividades planificadas por la unidad educativa.		
RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN		
1.- Dirección 2.- I. General		
Nº	PASOS DEL PROCEDIMIENTO Y SITUACIONES GENERALES	RESPONSABLE
2	<p><u>CORTE DE LUZ ,CON AVISO:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a la empresa Eléctrica y determinar la extensión de la falla. 2. Comunicar a los docentes y funcionarios. 3. Los cambios de hora y recreos serán avisados mediante megáfono o silbato 4. Informar a los apoderados en caso de que este corte de luz haya afectado el normal funcionamiento del colegio y esto haya alterado el servicio entregado (uso de microondas, etc.) 	Dirección y/o I. General
4	<p><u>CORTE DE AGUA ,SIN AVISO:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Comunicar a los profesores y funcionarios 2.- Comunicarse con la empresa de agua y servicios sanitarios para determinar la duración del corte. 3.-En caso del corte de agua sea superior a dos hora, y el hidropack no funcione, se suspenderán las clases de manera inmediata. 4.- Se avisará a los apoderados, a través de los canales oficiales de CEPACOR con los subcentros de padres y apoderados, a través de 	Dirección y/o I. General y encargado de computación.

	la página web, y a través de correos masivos por la plataforma EDUFACIL. Para que hagan retiro de los estudiantes.	
5	<p><u>FUGA DE GAS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llamar a los bomberos 2. Evacuar a los estudiantes que se encuentren cerca del lugar de fuga a la zona de seguridad más ventilada. <p>3.- Si es necesario evacuar a toda la comunidad educativa asumiendo las instrucciones que genere el cuerpo de bomberos.</p> <p>4.- Se avisará a los apoderados, a través de los canales oficiales de CEPACOR con los subcentros de padres y apoderados, a través de la página web, y a través de correos masivos por la plataforma EDUFACIL. Para que hagan el retiro de los estudiantes.</p>	Dirección y/o I. General y encargado de computación.
6	<p><u>INCENDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO :</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si es un amago utilizar los extintores para evitar que se propague. 2. Llamar a los bomberos y avisar a Inspectoría para activar protocolos de emergencia. 3. Evacuar a los estudiantes que se encuentren cerca del lugar del siniestro a la zona de seguridad más distante del siniestro. 4. Si es necesario evacuar a toda la comunidad educativa asumiendo las instrucciones que genere el cuerpo de bomberos. 	I. General
7	<p><u>INCENDIO EN LOS ALREDEDORES DEL ESTABLECIMIENTO :</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar aviso de manera inmediata a bomberos <p>2.-Inspectoría general y dirección evaluarán si es necesario en algún momento evacuar a los estudiantes y comunidad educativa siguiendo las instrucciones que genere el cuerpo de bomberos.</p> <p>3.- Se avisará a los apoderados, a través de los canales oficiales de CEPACOR con los subcentros de padres y apoderados, a través de la página web, y a través de correos masivos por la plataforma EDUFACIL. Para que hagan el retiro de los estudiantes.</p>	Dirección y/o I. General y encargado de computación.
8	<p><u>AVISO DE BOMBA:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Informar al GOPE y seguir instrucciones entregadas por Carabineros. Ante indicaciones de evacuar el establecimiento, se le avisará al profesor de cada curso con el fin de que los estudiantes sean trasladados ordenadamente al gimnasio. 	Dirección y/o I. General y encargado de computación.

9.-	<p>FUMIGACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programar con la debida anticipación para realizar en fines de semana largos o vacaciones. 2. Informar a los apoderados sobre las fechas programadas 3. Comunicar en forma especial a los apoderados de los estudiantes que por problemas de salud no puedan estar expuestos a productos utilizados para fumigar (se les autoriza a no asistir a clases de acuerdo a las indicaciones médicas). <p>4.- Destinar personal para ventilar y limpiar debidamente antes del inicio de clases.</p> <p>5.-Se avisará a los apoderados, a través de los canales oficiales de CEPACOR con los subcentros de padres y apoderados, a través de la página web, y a través de correos masivos por la plataforma EDUFACIL.</p>	Dirección y/o I. General y encargado de computación.
ACCIONES PARA DIFUNDIR EL PROCEDIMIENTO.		
Se informará a la comunidad educativa a través de la página web del colegio y por correos masivos a través de EDUFÁCIL.		



PROTOCOLO DE RESPUESTA FRENTE A EPISODIOS DE CRISIS O DESREGULACIÓN EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.

+ Aplicación en Estudiantes:

- Diagnósticos del Neurodesarrollo: Trastorno de Espectro Autista; Funcionamiento intelectual bajo el promedio, Trastornos de la comunicación, Trastorno por déficit de atención con hiperactividad. otros.
 - Marco Regulatorio.
 - El presente protocolo tiene por referencia la guía ministerial para dar respuesta a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en los estudiantes. Además de considerar aspectos fundamentales identificados por los profesionales de apoyo escolar tanto del área Inspectoría general Formación y Convivencia como del Programa de Integración Escolar (PIE). Además considera el cumplimiento de la Ley 21.545 que Establece la Promoción de la Inclusión, la Atención Integral, y la Protección de los Derechos de las Personas con Trastorno del Espectro Autista en el Ámbito Social, de Salud y Educación.
 - Conceptualización:
 - Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas comportamentales como ambientales, que implican equilibrio,

integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos.

- Definiciones:

-Socioemocional: “Se refiere a aquellas competencias sociales y emocionales, relacionadas con las habilidades para reconocer y manejar emociones, desarrollar el cuidado y la preocupación por otros, tomar decisiones responsables, establecer relaciones positivas y enfrentar situaciones desafiantes de manera efectiva”. Berger, C., Milicic, N., Alcalay, L., & Torretti, A. (2014)

-Contención emocional: La contención emocional se entiende como, el sostener las emociones de los niños y jóvenes a través del acompañamiento, ofreciendo vías adecuadas para la expresión de los sentimientos, dependiendo del contexto y la aceptación del alumno en el momento dado.

-Regulación emocional: “Es la capacidad para manejar las emociones de forma apropiada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamientos; capacidad para autogenerar emociones positivas”. Bisquerra, R.

- Primeros Auxilios Psicológicos (PAP): Los PAP están definidos como una técnica de apoyo humanitario para personas que se encuentran en situación de crisis que tiene como objetivo recuperar el equilibrio emocional y prevenir el desarrollo de secuelas psicológicas. Los PAP buscan ofrecer ayuda de manera práctica y no invasiva centrándose en las necesidades y preocupaciones inmediatas de las personas y atenderlas en la medida de lo posible.

Los objetivos de los PAP son:

- Brindar alivio emocional inmediato.
 - Facilitar la adaptación.
 - Escuchar al afectado sin sobreestimar a hablar sobre el tema.
 - Reconfortar a las personas y ayudar a la calma con técnicas de relajación.
 - Estar disponible para aquellos que necesiten apoyo y ayuda, de ninguna manera forzando u obligando a aquellos que no la necesitan.

- ✚ Profesional que lidera el proceso de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en el establecimiento: Se entenderá según el nivel de crisis, siendo preferentemente los profesionales o equipos intervinientes.

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.6). Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo:

- Proporcionar ayuda, contención, primeros auxilios psicológicos.
- Reducir el riesgo para la propia persona o para otros.
- Conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.

Por ello, es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio niño; niña, adolescente (NNA) y para su entorno inmediato.

- ✚ Coherencia entre protocolos sobre Desregulación Emocional y Conductual (DEC) y Reglamentos Internos.

Resulta crucial hacer dialogar toda la reglamentación interna del establecimiento con el protocolo de crisis ante situaciones de DEC en los estudiantes.

Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los integrantes de la comunidad escolar Corona School.

Cada caso será evaluado en particular nunca perdiendo por referencia el aspecto y rol formativo de la educación, los principios que resguarda la legislación educativa vigente y consideraciones atenuantes y especiales de cada estudiante. A su vez, es importante clarificar que la Convivencia Educativa es también en sí misma una posibilidad de aprendizaje por lo que medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias podrían bien definirse al analizar la situación.

Es importante recalcar que protocolo DEC es una instancia de monitoreo y gestión por Convivencia Educativa e Inspectoría general, de acuerdo con orientaciones de MINEDUC y del cual se apoya con profesionales PIE.

Adicionalmente se anexa a protocolos de RICE

✚ Aspectos Claves en Prevención y Abordaje de la Desregulación Emocional y Conductual (DEC) :

1. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto. Son más propensos y vulnerables a presentar episodios de Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

- Estudiantes con condición del Espectro Autista.
 - Niños, niñas y adolescentes (NNA) severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos.
 - Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad.
 - Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta (Ej. Trastorno oposicionista desafiante, trastorno disocial, otros).
2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNA, previas a que se desencadene una desregulación emocional.
3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, enfermedad crónica en el estudiante, diagnósticos psicológicos y salud mental en cuidadores principales (madre, padre, tutor), estrés familiar, otros.
4. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNA durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.
5. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNA y su familia.
7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar.

✚ Intervención y Abordaje cuando se desencadena la Desregulación Emocional y Conductual (DEC) :

Existencia de 3 niveles:

- Nivel 1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros. Principalmente en aula o situación pedagógica.
- Nivel 2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.
- Nivel 3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
-------	-------------	-------------	--------

<p>1. Evaluar tipo de crisis nivel de severidad: 1, 2,3. Y contención emocional o PAP.</p> <p>Desde la variable conocimiento del niño, niña y adolescente (NNA) realizar acciones iniciales de abordaje.</p> <p>Tanto en el nivel 2 como en el 3, un funcionario, máximo dos deben realizar las maniobras o acciones de abordaje.</p> <p>Un tercero realiza un rol de observador agudo no participante. En el caso de una situación del nivel 3 deberá dejar registro escrito del hecho.</p> <p>Es importante que el/la técnico en educación especial, educador diferencial u otro adulto</p>	<p>Nivel 1: Intentar cambiar la actividad o foco de malestar por algún aspecto placentero o de interés, permitir usar un rincón especial del aula o ambiente. Probar diversas alternativas para que el NNA se siente mejor. Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, salas PIE, patio, CRA, otros (siempre acompañado por adulto responsable)</p> <p>Nivel 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz. - Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda. -Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. -Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. -Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, 	<p>Profesor/a jefe Profesor de asignatura Técnico en educación especial o asistente aula.</p> <p>Educador/a Diferencial</p> <p>-Psicóloga PIE</p> <p>-Técnico en educación Especial o tutor sombra</p> <p>-Ed. Diferencial /psicopedagoga</p>	<p>Inmediato</p> <p>Inmediato</p>
---	--	---	-----------------------------------

<p>en función del vínculo con el estudiante permanezca presente en la duración de la situación de desregulación emocional y /o conductual</p>	<p>cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos. -Evitar aglomeraciones de personas que observan. 		
---	---	--	--

	<p>Nivel 3: Solo en caso de extremo. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.</p> <p>Aplican todas las recomendaciones del nivel 2</p>	<p>-Psicóloga PIE -Coordinador/a PIE -Educatora diferencial -Encargada de convivencia escolar</p>	Inmediato
2. Comunicación al hogar	Se deberá informar a la familia de la situación de DEC	<p>-Secretaria colegio -Coordinación PIE -Inspectoría -Encargada de convivencia escolar</p>	Dentro de las 24 horas según severidad del DEC. Nivel 3 inmediatamente
3. Intervención de Reparación posterior a una crisis de DEC	<p>-Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.</p> <p>-Buscar concientización y aprendizaje formativo.</p> <p>-No Juzgar pero si educar, evaluar</p>	<p>-Equipo Multi profesional interviniente en coordinación con profesores de aula común y recursos y</p> <p>-Encargada de Convivencia</p>	
	<p>pertinencia según comprensión del caso de medidas disciplinarias (ej., suspensión u otras) Consecuencias. -Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones.</p> <p>-Considerar actos y/o acciones de reparación hacia terceros.</p> <p>-Reparación emocional del propio NNA.</p>	Escolar / Inspectoría general para aplicación de medida formativa, pedagógica o disciplinaria si aplica.	
4. Seguimiento	Revisión de compromisos, acuerdos y de apoyos especializados	<p>-Jefatura de curso y Ed. Dif -Coordinación PIE -Encargada de Conv. Escolar.</p>	Durante el semestre o anual.



PROTOCOLO REGULACIÓN USO DE CELULARES Y ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS

A la luz de la evidencia que cuestiona los aportes de las tecnologías en niños y jóvenes, la comunidad educativa se enfrenta a la necesidad de repensar su postura frente a los nuevos medios digitales y replantear cómo y con qué fin serán incorporados en el establecimiento.

1.-El colegio y su personal no se responsabiliza en caso de daños, robo o pérdida de algún artículo electrónico en general: celulares, audífonos, computador, etc, puesto que esto constituye una responsabilidad del apoderado y/o estudiante(propietario). Por lo tanto, el colegio solo apoyará en la búsqueda, pero no se hará responsable de la reposición del artículo.

2.- En el primer ciclo (1ero a 4to básico), el uso de artículos tecnológicos no está autorizado.

3.- Para las emergencias y comunicación con las familias de un alumno se utilizarán las líneas telefónicas de la institución. En su defecto y por razones de fuerza mayor se usará el móvil personal del alumno con su autorización.

4.- Con respecto al uso en aula:

a).-El uso del celular en aula no está autorizado, al ingresar a clases los estudiantes deberán silenciar sus celulares y guardarlos. Solo se podrán utilizar si está autorizado por docente, inspector o asistente de aula que se encuentre responsable del curso y con fines pedagógicos.

b).-Al sorprender al estudiante utilizando celulares en aula, sin autorización, se le solicitará que lo apague o lo guarde, si el estudiante se resiste a seguir lineamientos del docente, inspector o asistente de aula, dará paso al registro en el LCD. La reacción del estudiante frente a este hecho podría constituirse como un agravante en la medida que el estudiante tome actitudes desafiantes, irrespetuosas, imprudentes o agresivas, entre otras pudiendo registrarse como una anotación grave o incluso gravísima.

c).-Al ser una conducta recurrente, el uso de celular sin autorización, profesor jefe citará a apoderado para tomar acuerdos en la regulación familiar con respecto del uso responsable del móvil.

d).-De insistir en la falta se derivará a Inspectoría General.

e).-Para trabajo con herramientas tecnológicas se usará la sala de computación o Tablet disponibles en el establecimiento. No se puede obligar a ningún alumno a que disponga de celulares para realizar actividades académicas.

PROTOCOLO PLAN ESPECIAL DE APOYO PEDAGÓGICO

INTRODUCCIÓN

El PEP es una estrategia de apoyo pedagógico, para aquellos estudiantes que por razones justificadas no asistan a clases regulares en un plazo igual o mayor a 30 días, por razones de: salud, no adherencia al plan de intervención individual (PII) y estudiantes destacados en distintas áreas: deportes, artes y ciencias, que tengan que viajar o permanecer fuera de la región.

Este plan se divide en: Plan único (solo guías de autoaprendizaje evaluadas), aplicable solo para estudiantes con certificación médica y Plan mixto (guías de autoaprendizaje y evaluaciones presenciales), aplicable en los otros 2 casos.

OBJETIVO

Este protocolo busca resguardar las trayectorias educativas de todos nuestros estudiantes, en concordancia con el Plan de Reactivación Educativa, emanado desde el MINEDUC.

RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- 1.- Equipo directivo
- 2.- Docentes

Nº	PASOS DEL PROCEDIMIENTO Y SITUACIONES GENERALES	RESPONSABLE
1	<p>Apoderado del estudiante que solicita PEP, debe enviar correo a directora, adjuntando documentación necesaria (certificados médicos, carta respaldo de federación o instituciones artísticas, científicas, etc), indicando el período de ausencia a clases regulares del estudiante.</p> <p>En el caso de estudiantes que no adhieren PII, Equipo de convivencia educativa solicita activación del plan a dirección</p>	<p>Apoderados</p> <p>Equipo de Convivencia Educativa</p>
2	Análisis de antecedentes y respuesta por parte de dirección, derivando a UTP	Dirección
3	UTP activará el plan correspondiente, informando a docentes de los cursos respectivos*	UTP

*Ver procedimiento en Reglamento de Evaluación y promoción.



PISE 2025-2026



WWW.CORONASCHOOL.CL